DE:	Director Centro De Investigaciones Oceanográficas E Hidrográficas Del Caribe	**FECHA:**	14 de julio 2026
PARA:	GINREDCA	**No.**	

En desarrollo de lo previsto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011, artículo 8 de la Ley 1150 de 2007 y Título 1 "Contratación Estatal", Capítulo 1. "Sistema de Compras y Contratación Pública", Sección 2. "Estructura y Documentos del Proceso de Contratación", Subsección 4 "Contratación Directa", del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, el Centro de Investigación Oceanográfica e Hidrográfica del Caribe de la Dirección General Marítima - DIMAR, presenta a consideración el siguiente Estudio de Documentos Previos, en el cual se analiza la Conveniencia y la Oportunidad de realizar la Contratación respectiva, así:

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

La Dirección General Marítima - DIMAR, es la Autoridad Marítima Colombiana encargada de ejecutar la política del gobierno en esta materia, contando con una estructura que contribuye al fortalecimiento del poder marítimo nacional, velando por la seguridad integral marítima, la protección de la vida humana en el mar, la promoción de las actividades marítimas y el desarrollo científico y tecnológico de la Nación.

Dentro de las actividades propias del ejercicio de la Autoridad Marítima se encuentran la conservación y preservación del medio marino, la señalización marítima, la investigación marítima científica, verificar el cumplimiento de los trabajos de relleno, dragado y obras de ingeniería, así como también, ejercer el control y servicio de tráfico marítimo y fluvial. En el marco de estas actividades, el Grupo Intendencia Regional del Caribe, se encarga de ejecutar los planes administrativos de la Autoridad Marítima Colombiana, a través de la gestión logística y administrativa para la adquisición de los bienes y servicios que requieren las unidades de DIMAR para su correcto funcionamiento, así mismo coadyuva a que las unidades que son operativas se concentren en el cumplimiento de sus objetivos, toda vez que sus necesidades de bienes y servicios van a ser absueltas por el Grupo Intendencia Regional del Caribe.

El Centro de Investigaciones Oceanográficas e Hidrográficas del Caribe – CIOH, actualmente cuenta con un Laboratorio para las labores de investigación. Este cuenta con un equipamiento científico y capacidades técnicas que le permiten a la Autoridad Marítima desarrollar las actividades relacionadas a la exploración y prospección del territorio marítimo que son de su competencia.

El Laboratorio Dimar, tiene implementado un sistema de gestión de Calidad con base a la Norma Técnica Colombiana NTC ISO/IEC 17025:2017, la cual permite a los laboratorios de ensayo y calibración demostrar la competencia en su funcionamiento, creando confianza en sus procesos y resultados. El laboratorio debe tener disponible el personal, las instalaciones, el equipamiento y los servicios de apoyo necesarios para gestionar y realizar sus actividades de laboratorio. Por este motivo, es de vital importancia cumplir con los numerales 6.4 Equipamiento y 6.5 Trazabilidad Metrológica de la norma, con el fin de que los equipos utilizados sean capaces de lograr la exactitud de las mediciones y/o la incertidumbre de medición requeridas para proporcionar un resultado válido.

Los microscopios de marca Olympus del Laboratorio DIMAR sede Caribe CIOH constituyen equipos esenciales para el desarrollo de actividades de observación, identificación y evaluación de muestras asociadas a los procesos de investigación científica y análisis de laboratorio. En este sentido, la adecuada conservación de sus sistemas ópticos, mecánicos y de iluminación resulta fundamental para asegurar la calidad de las observaciones realizadas y la confiabilidad de los resultados obtenidos. De conformidad con lo establecido en el numeral 6.4 de la NTC ISO/IEC 17025:2017, el laboratorio debe asegurar que los equipos sean aptos para su uso previsto, sean objeto de mantenimiento planificado y conserven permanentemente las condiciones necesarias para la generación de resultados técnicamente válidos. La ausencia de mantenimiento puede generar desviaciones en el desempeño de los equipos, afectar la calidad de los análisis, incrementar el riesgo de resultados no confiables y comprometer la validez de la información reportada por el laboratorio. Por lo anterior, se hace necesario ejecutar actividades de mantenimiento preventivo y correctivo que permitan preservar el desempeño de los microscopios, garantizar su disponibilidad operativa, prolongar su vida útil y mantener

registros trazables de las intervenciones realizadas, fortaleciendo así el cumplimiento de los requisitos establecidos en la NTC ISO/IEC 17025:2017 y el aseguramiento continuo de la validez de los resultados.

Por lo tanto, es necesario la contratación del servicio de mantenimiento preventivo, correctivo, calificación y/o calibración de los equipos del laboratorio de Dimar sede Caribe - CIOH.

Con base a lo anteriormente mencionado, el laboratorio de Dimar sede Caribe CIOH, debe contar con mantenimiento planificado y pruebas de desempeño de los equipos que garanticen el buen funcionamiento de estos y mantengan la confiabilidad y credibilidad de los resultados que están siendo generados. Para lo anterior, se requiere contratar de directamente con el distribuidor autorizado en Colombia el *"PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS MICROSCOPIOS MARCA OLYMPUS DEL LABORATORIO DEL CENTRO DE INVESTIGACIONES OCEANOGRÁFICAS E HIDROGRÁFICAS DEL CARIBE – CIOH DE LA DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA, INCLUIDO EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LOS COMPONENTES ORIGINALES REQUERIDOS, DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL ANEXO A".*

Con el cumplimiento de estos requerimientos a necesidad de ser desarrollados, se tendrá la capacidad de garantizar la precisión y validez de los resultados reportados al contar con equipos trazables metrológicamente dentro del Laboratorio de Dimar Sede Caribe CIOH.

Finalmente, es importante señalar que con el presupuesto aprobado por la Entidad a través del Plan Anual de adquisiciones 2026, suple la necesidad objeto del presente proceso en un (100%), teniendo en cuenta que se incluyeron la totalidad de los equipos

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR:

2.1 OBJETO: PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS MICROSCOPIOS MARCA OLYMPUS DEL LABORATORIO DEL CENTRO DE INVESTIGACIONES OCEANOGRÁFICAS E HIDROGRÁFICAS DEL CARIBE – CIOH DE LA DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA, INCLUIDO EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LOS COMPONENTES ORIGINALES REQUERIDOS, DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL ANEXO A.

2.2 LUGAR DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO Y EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS: Los servicios se ejecutarán Previa coordinación con el supervisor del contrato en:

CIUDAD	UNIDAD	SIGLA	UBICACIÓN	HORARIO
Cartagena	LABORATORIO - CENTRO DE INVESTIGACIÓN OCEANOGRÁFICA E HIDROGRÁFICA DEL CARIBE	SELAB - CIOH	ESCUELA NAVAL DE CADETES ALMIRANTE PADILLA- MANZANILLO	DE LUNES A VIERNES DE 08:00 AM A 05:00 PM

2.3 PLAZO DE ENTREGA O DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato, será hasta el día **24 de noviembre de 2026**, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

2.4 CANTIDADES A RECIBIR: Las cantidades mínimas a recibir se encuentran relacionadas en el Anexo "A.

2.5 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR: El tipo de contrato a celebrar es de PRESTACION DE SERVICIO

El numeral 2 del Artículo 32 de la Ley 80 de 1993, regla:

"Son contratos estatales todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades a que se refiere el presente Estatuto, previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales, o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad, así como los que, a título enunciativo, se definen a continuación:

(...)

***3ro. Contrato de prestación de servicios:** Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializados."*

En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable.

*Así mismo la modalidad de ejecución responderá a la de **PRESTACION DE SERVICIOS** de acuerdo con lo indicado en la descripción de la necesidad del estudio previo.*

La Ley 80 no define los contratos de suministros, razón por la cual le son aplicables lo previsto dentro del Artículo 40 de la misma Ley en el sentido de que las partes tienen plena autonomía para acordar las estipulaciones de estos, de acuerdo con su esencia y naturaleza. El contrato de suministro está definido en el artículo 968 del Código de Comercio, del contrato de suministro: *"el suministro es el contrato por el cual una parte se obliga, a cambio de una contraprestación, a cumplir a favor de otra, en otra independiente, prestaciones periódicas o continuadas de cosas o servicios"*, el suministro se trata de un contrato de ejecución sucesiva (tracto-sucesivo)".

2.6 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: Las Especificaciones Técnicas serán las relacionadas en el **Anexo A. "Especificaciones Técnicas Mínimas Requeridas"** del presente Estudio de Documentos Previos.

2.7 CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

De conformidad con la clasificación de bienes y servicios de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de Naciones Unidas.

Clasificación	Segmento	Familia	Clase	Producto
72154201	72. Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	15. Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	42. Servicios de mantenimiento y reparación de instalación de instrumentación	01 Servicio de instalación y mantenimiento de instrumentos o medidores
81101706	81. Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	10. Servicios profesionales de ingeniería y arquitectura	17. Ingeniería eléctrica y electrónica	06. Mantenimiento de equipos de laboratorio

2.8 INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO: De conformidad con lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.1.3.1. "***Definiciones***" del Decreto 1082 de 2015, "*Acuerdos Comerciales son tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para: (i) los bienes y servicios de origen colombiano y (ii) los proveedores colombianos*", por ende la Dependencia Usuaria procedió a verificar lo pertinente de conformidad con lo indicado en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en el que consigna que la Entidad no debe efectuar el análisis para los procesos de contratación adelantados por modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía"

2.9 TIPO DE ADJUDICACIÓN: el Centro de Investigaciones Oceanográficas e Hidrográficas del Caribe de la Dirección General Marítima, recomienda que el proceso a seguir en virtud del presente estudio previo se adjudique de forma **Total** atendiendo que los trabajos que se requieren sean ejecutados por una sola entidad para efectos de control y supervisión de garantías.

3 FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:

De conformidad con lo establecido en el literal g, numeral 4, del artículo 2, de la Ley 1150 de 2007, reglamentado por el artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015, la modalidad de selección que corresponde dentro del presente proceso de contratación es CONTRATACIÓN DIRECTA CUANDO NO EXISTA PLURALIDAD DE OFERENTES, la cual se describe en el siguiente artículo:

"CONTRATACIÓN DIRECTA CUANDO NO EXISTA PLURALIDAD DE OFERENTES. Se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional, estas circunstancias deben constar en el estudio previo que soporta la contratación".
(Subrayas fuera del texto)

El presente proceso contractual deberá adelantarse mediante la modalidad de selección de CONTRATACIÓN DIRECTA, por no existir pluralidad de oferentes en el mercado, lo que se encuentra estipulado en la causal "g" del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 que reza:

Artículo 2º de la Ley 1150 de 2007: "La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:

Numeral 4. **Contratación Directa.** La modalidad de selección de contratación directa solamente procederá en los siguientes casos:

g) Cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado;

Concordante con el Artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015, que dicta: "Artículo 2.2.1.2.1.4.8. Contratación directa cuando no existe pluralidad de oferentes. Se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional. Estas circunstancias deben constar en el estudio previo que soporta la *contratación".*

Realizando una investigación respecto al servicio, se encuentra que el proveedor para los mantenimiento preventivo y correctivo de los MICROSCOPIOS MARCA EVIDENUOLYMPUS. es exclusivo y que en Colombia son representados por la empresa MACROSEARCH S.A.S. La compañía mencionada está autorizada para la comercialización, ventas, servicio técnico, instalación de equipos, piezas de repuesto, accesorios y garantía de productos marca EVIDENT/OLYMPUS. en el territorio colombiano.

La firma MACROSEARCH S.A.S, es la única entidad en Colombia autorizada por Evident/Olympus, para la comercialización, instalación y mantenimiento de los Microscopios de la marca EVIDENT/OLYMPUS, como consta en la certificación del 13 de enero de 2026, así "Evident Scientific MIS Inc. confirma que Macrosearch S.A.S. con domicilio en Calle 103 No. 45ª29, Bogotá D.G., Colombia es nuestro único distribuidor autorizado en Colombia con respecto a la comercialización, ventas, servicio técnico, instalación de equipos, piezas de repuesto, accesorios y garantía de productos para nuestra linea de microscopía biológica y microscopia industrial marca Evident/Olympus

Lo anterior, de conformidad con el certificado que se anexa al presente estudio.

4 ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

4.1 ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO:

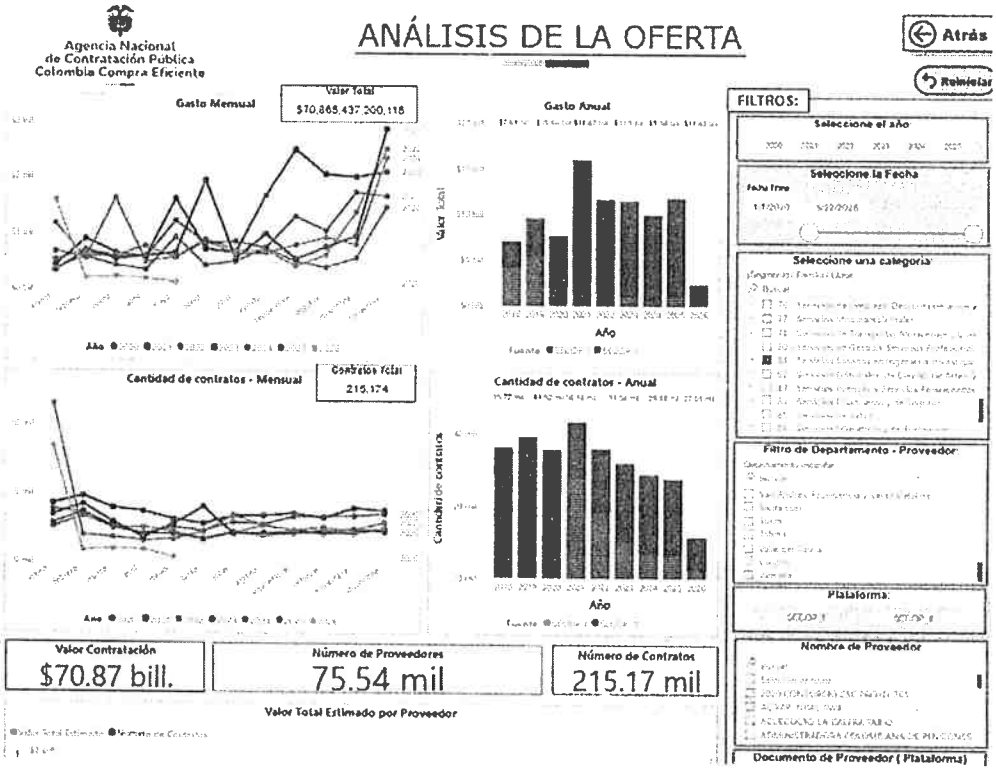
En cumplimiento del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, Subsección 6 "Análisis del sector económico y de los oferentes por parte de las Entidades Estatales", artículo 2.2.1.1.1.6.1 "Deber de análisis de las Entidades Estatales", la Dirección

General Marítima adelanta el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo, lo cual se indica a lo largo del presente estudio.

Según el objeto contractual establecido, se requiere adquirir una prestación de servicio, por lo que se sitúa en el ámbito del sector terciario o de servicios, que se analizará en este documento. Este sector abarca todas aquellas actividades vinculadas con la prestación de servicios no vinculados a la producción de bienes tangibles, Es decir, se refiere a empresas o entidades dedicadas a proporcionar servicios para satisfacer las necesidades de la población. proporcionar servicios para satisfacer las necesidades de la población.

En el ámbito económico, se incluyen en este segmento las tareas relacionadas con el mantenimiento preventivo y correctivo de equipos. Todas las labores realizadas en este contexto buscan asegurar el funcionamiento óptimo de los dispositivos, garantizando su durabilidad y eficiencia.

En el aspecto Económico:



Con el fin de sustentar el análisis económico del sector, se presenta la siguiente información obtenida de la plataforma SECOP, la cual permite visualizar el comportamiento del mercado en términos de gasto, número de contratos y participación de proveedores en el tiempo.

La gráfica evidencia, en primer lugar, el comportamiento del gasto mensual, donde se observa una variabilidad significativa a lo largo de los años analizados. Se destacan picos de ejecución en determinados meses, lo cual puede estar asociado a ciclos presupuestales, cierre de vigencias fiscales o ejecución concentrada de recursos en periodos específicos.

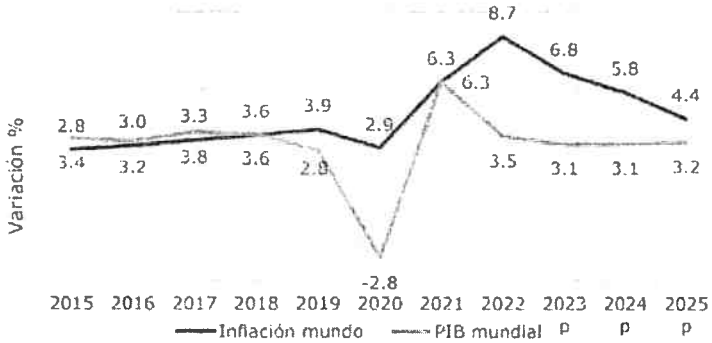
En cuanto al gasto anual, se evidencia una tendencia histórica con incrementos relevantes en algunos periodos, alcanzando valores cercanos a los $15 billones en los años de mayor ejecución, lo que refleja un sector con un volumen importante de contratación pública. Este comportamiento permite inferir que existe suficiente dinámica económica y flujo de recursos en el mercado, lo cual favorece la competencia y la participación de múltiples actores.

Respecto a la cantidad de contratos, tanto en su análisis mensual como anual, se observa una estabilidad relativa en el número de procesos adelantados, con variaciones moderadas entre periodos. A nivel agregado, se evidencian aproximadamente 215.174 contratos, lo cual indica un volumen significativo de transacciones en el sector analizado.

Adicionalmente, el análisis muestra un número aproximado de 75.540 proveedores, lo que sugiere una amplia base de oferentes con capacidad de participar en procesos contractuales. Este aspecto es relevante para la contratación directa, dado que evidencia la existencia de oferta suficiente que puede atender la necesidad de la entidad.
Finalmente, el valor total de la contratación asciende a aproximadamente $70,87 billones, lo cual confirma la relevancia económica del sector y su impacto dentro de la contratación estatal.

De acuerdo con el Fondo Monetario Internacional (FMI), para 2024 y 2025, la inflación mundial tenderá a disminuir, pero todavía será superior a los niveles de prepandemia, ello conjugado con un menor ritmo de crecimiento

Gráfico 3 Inflación anual y PIB mundial, porcentaje

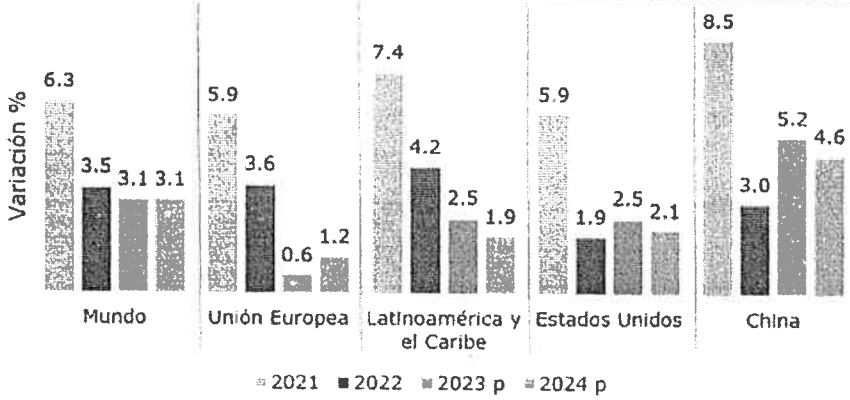


Fuente: Informe económico – (mincit.gov.co)

Precisamente, de acuerdo con el FMI, el PIB mundial después de crecer a una tasa superior a 6% en 2021, se redujo y estaría cercano a 3,1% en 2023 y 2024 La desaceleración del crecimiento en el 2023 se presentó en especial en la Unión Europea (0,6%) y no se vislumbra una plena recuperación en 2024 (1,2%).

Latinoamérica también se está impactando negativamente y después de crecer 4,2% en 2022, disminuyó a 2,5% en 2023 y se prevé que sea menor en 2024 (1,9%). Por último, en China se evidenció un mayor crecimiento en 2023 (5,2%), dada la recuperación de la demanda y la liberalización y apertura después de los confinamientos por pandemia. Sin embargo, existe un riesgo de mayor caída del producto, debido a la actual crisis inmobiliaria que se presenta en este país.

Crecimiento del PIB, porcentaje



Fuente: Informe económico – (mincit.gov.co)

Particularmente, en Latinoamérica y el Caribe, la desaceleración de la actividad económica es evidente y entidades internacionales (Banco Mundial y FMI) proyectan bajas tasas de crecimiento en estos países, para Colombia, Chile, y Brasil la tasa de crecimiento en 2024 no superará el 2%.

Región	2024	2025	Fuente
PIB Mundial	3,1 2,4	3,2 2,7	FMI BM
PIB latinoamérica	1,9 2,3	2,5 2,5	FMI BM
Colombia	1,3 1,8	2,9 3,0	FMI BM
Perú	2,7 2,5	3,1 2,3	FMI BM
Chile	1,6 1,8	2,3 2,3	FMI BM
Brasil	1,7 1,5	1,9 2,2	FMI BM
Argentina	-2,8 2,7	5,0 3,2	FMI BM
México	2,7 2,6	1,5 2,1	FMI BM
Venezuela	4,5	n/a	FMI

Fuente: Informe económico – (mincit.gov.co)

PIB IV TRIMETRE 2025

Industrias manufactureras Para el año 2025pr, el valor agregado de explotación de las industrias manufactureras crece 1,9%, respecto al año 2024p. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 4):

Tabla 4. Industrias manufactureras
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Cuarto trimestre 2025^{Pr}

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2025^{Pr}/ 2024^{P}	2025^{Pr}-IV / 2024^{P}-IV	2025^{Pr}-IV / 2025^{Pr}-III
Elaboración de productos alimenticios[2]	3,2	0,6	-1,4
Fabricación de productos textiles[3]	5,9	4,1	-1,7
Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles[4]	-1,4	-2,8	-1,9
Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles[5]	1,6	2,8	-1,3
Fabricación de productos metalúrgicos básicos[6]	-3,5	-4,9	-1,1
Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras	6,3	5,7	-2,1
Industrias manufactureras	**1,9**	**1,0**	**-1,6**

Fuente: DANE, PIB_T

Elaboración de productos alimenticios; elaboración de bebidas; elaboración de productos de tabaco crece 3,2%.
• Fabricación de productos textiles; confección de prendas de vestir; curtido y recurtido de cueros; fabricación de calzado; fabricación de artículos de viaje, maletas, bolsos de mano y artículos similares, y fabricación de artículos de talabartería y guarnicionería; adobo y teñido de pieles crece 5,9%.

• Fabricación de productos metalúrgicos básicos; fabricación de productos elaborados de metal, excepto maquinaria y equipo; fabricación de aparatos y equipo eléctrico; fabricación de productos informáticos, electrónicos y ópticos; fabricación de maquinaria y equipo n.c.p.; fabricación de vehículos automotores, remolques y semirremolques; fabricación de otros tipos de equipo de transporte; instalación, mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo decrece 3,5%.

• Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras crecen 6,3%. En el cuarto trimestre de 2025pr, el valor agregado de las industrias manufactureras crece 1,0% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024p.

• Elaboración de productos alimenticios; elaboración de bebidas; elaboración de productos de tabaco crece 0,6%.

• Fabricación de productos textiles; confección de prendas de vestir; curtido y recurtido de cueros; fabricación de calzado; fabricación de artículos de viaje, maletas, bolsos de mano y artículos similares, y fabricación de artículos de talabartería y guarnicionería; adobo y teñido de pieles crece 4,1%.

Fabricación de productos metalúrgicos básicos; fabricación de productos elaborados de metal, excepto maquinaria y equipo; fabricación de aparatos y equipo eléctrico; fabricación de productos informáticos, electrónicos y ópticos; fabricación de maquinaria y equipo n.c.p.; fabricación de vehículos automotores, remolques y semirremolques; fabricación de otros tipos de equipo de transporte; instalación, mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo decrece 4,9%.

• Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras crecen 5,7%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las industrias manufactureras decrece en 1,6%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

• Fabricación de productos metalúrgicos básicos; fabricación de productos elaborados de metal, excepto maquinaria y equipo; fabricación de aparatos y equipo eléctrico; fabricación de productos informáticos, electrónicos y ópticos; fabricación de maquinaria y equipo n.c.p.; fabricación de vehículos automotores, remolques y semirremolques; fabricación de otros tipos de equipo de transporte; instalación, mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo decrece 1,1%.

• Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras decrecen 2,1%.

ASPECTO TÉCNICO

Estos factores limitan la oferta de proveedores en el mercado nacional a empresas que acrediten experiencia, capacidad técnica especializada y cumplimiento de los estándares exigidos por el fabricante y los protocolos internacionales de servicio técnico especializado.

Desde el punto de vista técnico, el mantenimiento preventivo de un microscopio Olympus incluye rutinas de inspección óptica, limpieza especializada con materiales no abrasivos, verificación del sistema de iluminación, revisión de ejes mecánicos, condensadores, sistemas de enfoque, lentes objetivos y oculares, además de pruebas funcionales con patrones de calibración. Por su parte, el mantenimiento correctivo implica intervenciones mucho más complejas, como el reemplazo de módulos ópticos dañados, circuitos electrónicos, placas de control, adaptadores digitales, y en algunos casos, reconfiguración de software. Todo esto debe ser realizado bajo protocolos certificados y por personal capacitado, para no comprometer la integridad del equipo ni la seguridad del usuario.

La precisión en los procedimientos técnicos no solo prolonga la vida útil del microscopio, sino que asegura que sus lecturas e imágenes sean confiables, condición indispensable en ambientes de diagnóstico clínico, control de calidad industrial, enseñanza universitaria y producción científica. Un mantenimiento incorrecto, incompleto o realizado sin los conocimientos adecuados puede alterar la alineación de los sistemas ópticos, generar errores en los aumentos, degradar la iluminación y provocar distorsiones visuales que afectan la calidad del trabajo científico.

Además, es importante señalar que muchos modelos de microscopios Olympus incorporan sistemas de captura digital de imágenes, conexión con software de análisis morfológico o de imágenes en tiempo real, lo cual introduce una dimensión adicional de complejidad técnica en su mantenimiento. Este componente digital exige conocimientos de configuración informática, compatibilidad con sistemas operativos, actualizaciones de software y validación de controladores, que pocos proveedores en el país están en capacidad de ofrecer de manera integral.

ASPECTO JURÍDICO:

Analizando el objeto del presente proceso de selección se tiene que el mismo es legalmente viable, se encuentra conforme a lo establecido en el Código Civil artículos 1518 y 1519, es licito, no contraviene normas de carácter público, existe en el comercio, contribuye a la aplicación del principio de transparencia establecido en el artículo 24 de la Ley 80 de 1993, además el objeto está conforme al desarrollo de los procesos y procedimientos que permiten en forma continua y eficiente el cumplimiento de la misión institucional.

Por otra parte, es menester destacar que la Ley 80 de 1.993 en su artículo 3 predica que "las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines", por lo anterior son aplicables los principios de la Constitución Nacional, el Estatuto General de Contratación de la Administración pública, Ley 80 de 1.993 y sus decretos reglamentarios en especial la Ley 1150 de 2.007, Decreto 019 de 2.012 y Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes con el presente proceso de selección, así:

Normatividad aplicable:

El marco legal del proceso de selección y del contrato que se derive de su adjudicación, está conformado por la constitución política, las Leyes de la República de Colombia y en especial por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015, NTC 2050 código eléctrico colombiano, las normas orgánicas del Presupuesto, las disposiciones cambiarias, Estatuto Tributario y las demás normas concordantes con la materia objeto del contrato, que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente proceso de selección. Las normas y especificación es técnicas vigentes, que resulten pertinentes, de acuerdo con las Leyes Colombianas.

Considerando todo lo anterior, desde el punto de vista regulatorio y legal, el objeto del presente proceso contractual es lícito, se encuentra viable desde el punto de vista juridico y en consecuencia la realización del presente proceso contractual.

4.2 ADQUISICIONES ANTERIORES DEL SERVICIO: En vigencias anteriores, la Dirección General Marítima - DIMAR ha llevado a cabo el proceso por la modalidad de:

No DE CONTRATO	Objeto del Contrato	Valor del Contrato	Vigencia
406-GINREDCA-2025	MANTENIMIENTO A LOS MICROSCOPIOS MARCA EVIDENT/OLYMPUS DEL AREA DE LABORATORIO DEL CENTRO DE INVESTIGACIONES OCEANOGRÁFICAS E HIDROGRÁFICAS DEL CARIBE DE LA DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA.	$ 38.495.310	2025
313-GINRED4-2024	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO, CALIBRACIÓN Y O CALIFICACIÓN, PARA LOS EQUIPOS DEL LABORATORIO DEL CENTRO DE INVESTIGACIONES OCEANOGRÁFICAS E HIDROGRÁFICAS DEL CARIBE CIOH, DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	$ 126.923.020	2024
347-GINRED4-2023	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO, CALIBRACIÓN Y/O CALIFICACIÓN, PARA LOS EQUIPOS DEL LABORATORIO DIMAR-SEDE CARIBE DEL CENTRO DE INVESTIGACIONES OCEANOGRAFICAS E HIDROGRAFICAS DEL CARIBE UNIDAD ADMINISTRATIVAMENTE ADSCRITA A LA INTENDENCIA REGIONAL DIMAR No. 4 ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.	$ 89.117.200	2023

4.3 ADQUISICIONES POR PARTE DE OTRAS ENTIDADES ESTATALES

Igualmente se consultó la página web www.colombiacompra.gov.co, encontrándose que por lo menos en vigencias anteriores, por lo menos dos entidades estatales, han contratado la prestación de servicios similares a los requeridos por la Dirección General Marítima.

ENTIDAD ESTATAL	No DE CONTRATO	OBJETO DEL CONTRATO	VALOR DEL CONTRATO	VIGENCIA
GOBERNACIÓN VALLE DEL CAUCA - SECRETARIA DE SALUD	1.220-17.13-12791	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO, CALIFICACIÓN OPERACIONAL, ASÍ COMO LA ADQUISICIÓN DE CONSUMIBLES Y REPUESTOS PARA LOS EQUIPOS DEL LABORATORIO DE SALUD PÚBLICA DEPARTAMENTAL DEL VALLE.	$ 118.416.900	2024
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA MAGDALENA	CO1.PCCNTR.5700069	CONTRATAR EL MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA Y EQUIPO DEL LABORATORIO DE CIENCIAS AMBIENTALES DEL CAAG RPOYECTO SGPS ID 11402	$ 110.138.000	2023

4.4 ESTUDIO DE MERCADO

Para determinar el valor estimado del contrato a realizar, se solicitó al proveedor Macrosearch S.A.S. la cotización del servicio a contratar utilizando los requerimientos técnicos minimos, arrojando el siguiente resultado:

Se realizó una consulta del sector económico con el fin de verificar la oferta y demanda de los servicios que se pretenden contratar por parte de la entidad, para lo cual se consultó con la empresa Macrosearch S.A.S, por ser la única empresa en Colombia autorizada por Evident Scientific Inc., comercialización, ventas, servicio técnico, instalación de equipos, piezas de repuesto, accesorios y garantía de productos para nuestra línea de microscopía biológica y microscopia industrial marca Evident/Olympus.

La anterior exclusividad comprobable a través de la carta de autorización expedida por la empresa Evident Scientific Inc, de fecha 13-01-2026, a nombre de Macrosearch S.A.S

4.5 **VALOR DEL OBJETO A CONTRATAR:** El valor del contrato a celebrarse será hasta por la suma de **CINCUENTA Y CINCO MILLONES SETENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE ($55.075.580,00)** incluido IVA y las demás erogaciones correspondientes

NOTA 1: El oferente no podrá sobrepasar en su oferta el valor promedio de cada uno de los ítems, de acuerdo con el estudio de mercado.

NOTA 2: Con la preparación de la oferta, el Proponente deberá incluir en sus precios todos los impuestos, derechos, transporte y otros cargos que se causaren durante la ejecución del contrato, los cuales se entenderán incluidos en los precios ofertados

4.6 **FORMA DE PAGO: La Dirección General Marítima – Grupo Intendencia Regional Caribe**, se obliga con el contratista a pagar el valor del contrato en pesos colombianos en **PAGOS PARCIALES**, una vez recibido los servicios a entera satisfacción por el supervisor del contrato previa presentación de la Factura Comercial debidamente firmada por el Contratista, el Supervisor y/o el Almacenista, Constancia de la remisión de la factura por medio de SIIF NACION y el SECOP II, Constancia de cumplimiento de las obligaciones del Contratista frente a los Sistemas de Seguridad Social Integral (salud, pensión, riesgos profesionales) y parafiscales, entrada de los bienes en el programa SAP y Acta de recibo a satisfacción firmada por el Supervisor del contrato y el contratista, dentro de los sesenta (60) días contados a partir de la radicación en debida forma de los documentos.

NOTA 1: Es de resaltar que los pagos del presente contrato, se encuentra asociados a la prestación efectiva del objeto contratado; en tal sentido, se deberá realizar el respectivo ajuste en los valores a facturar, disminuyendo el costo en la misma proporción de los bienes no entregados, cuando la situación no corresponda a negligencia por parte del contratista.

NOTA 2: El término para el pago sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presente en debida forma y adjuntando la totalidad de los documentos exigidos para tal efecto. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA elegido y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna manera.

NOTA 3: Para el pago, el contratista deberá presentar factura electrónica, de conformidad con el artículo 617 del Estatuto Tributario, la Ley 2010 de 2019 y Decreto 0358 del 05 de marzo de 2020, cumpliendo los requisitos establecidos en la normatividad. Así mismo acuerdo a Resolución 0042 de 2020 de la Dian, presentar la factura electrónica, así: a) Estar denominada expresamente como factura de venta. b) Apellidos y nombre o razón y NIT del vendedor o de quien presta el servicio. c) Apellidos y nombre o razón social y NIT del adquirente de los bienes o servicios, junto con la discriminación del IVA pagado. d) Llevar un número que corresponda a un sistema de numeración consecutiva de facturas de venta. e) Fecha de su expedición. f) Descripción específica o genérica de los artículos vendidos o servicios prestados. g). Valor total de la operación. h). El nombre o razón social y el NIT del impresor de la factura. i). Indicar la calidad de retenedor del impuesto sobre las ventas.

NOTA 4: FACTURA ELECTRÓNICA: Para quienes tengan la responsabilidad 52 en el RUT (52 – Facturador electrónico), receptor único de las facturas emitidas como beneficiario del presente contrato es SIIF nación, deberán enviar al correo electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co la factura, notas débito y/o crédito, con el fin que se envíen automáticamente para validación ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -

DIAN y posteriormente a esta unidad ejecutora, es importante que el Contratista en el Documento adjunto del correo de envío de factura electrónica, notas débito y/o crédito este en un formato ZIP y que contenga documento PDF y documento XML.

La estructura de la factura mínimo debe contener:

I. En los datos de emisor el correo del emisor.
II. En los datos del adquiriente el correo siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co
III. En las notas finales el código #$15-01-12-004;XXX-[GINREDCA-2026;correo supervisor#$]-2026; XXXX@dimar.mil.co#$.
IV. Las XXX del código de ubicación deberán ser sustituidos acuerdo los datos relacionados con el número del contrato y correo del supervisor designado para el mismo
V. La PCI de la GINREDCA de la Dirección General Marítima es la 15-01-12-004.

De no cumplirse estos requerimientos mínimos, la Entidad no garantizará la correcta recepción de la factura para iniciar el trámite de pago correspondiente.

NOTA 5: Debido a que las entidades públicas realizan la ejecución presupuestal a través del Sistema de Información Financiera (SIIF Nación), y este Sistema se ha parametrizado para enlazar la factura electrónica con el proceso de pago interno, mencionada facturación electrónica deberá cumplir con los requisitos de identificación solicitados por el SUPERVISOR DEL CONTRATO, para su reconocimiento en el Sistema de Información Financiera SIIF Nación II, y así poder dar trámite a los pagos establecidos.

NOTA 6: GINREDCA deducirá del valor a cancelar al Contratista el 1% del valor del contrato antes de IVA, por concepto de Estampilla Universidad de Cartagena (antes de IVA) al CONTRATISTA, (Acuerdo Ley 1495 de 2011 y ordenanza 26 de 2012 de la Asamblea Departamental).

NOTA 7. El contratista frente a sus obligaciones PARAFISCALES (caja de compensación familiar, SENA, ICBF o pago de autorretención especial a título de impuesto de renta y complementario según corresponda) allegará certificación expedida por el representante legal o contador o revisor fiscal en que avale lo propio y durante un lapso mínimo de seis (06) meses. Y en tratándose de la afiliación y pago frente al SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD (salud, pensión, riesgos profesionales), si bien la consulta se hará en línea por parte de la Entidad, en los registros en la base de datos que determine el Ministerio de Salud y Protección Social para el efecto, como lo ordena el artículo 99 "Prohibición de la exigencia de carné o certificado de afiliación al Sistema General de Seguridad Social en Salud.", del citado Decreto 2106 de 2019, de presentarse algún tipo de inconveniente con lo propio, se informará al contratista, en atenta solicitud presente las correspondientes certificaciones, así:

- **Persona natural:** se acreditará con la planilla única electrónica de pago del último mes.
- **Persona natural con establecimiento de comercio con personal a cargo:** se acreditará con la certificación de paz y salvo expedida por el propietario de este o el revisor fiscal o contador público y la planilla única electrónica de pago.
- **Persona natural con establecimiento de comercio sin personal a cargo:** se acreditará con la certificación de no tener personal a cargo expedida por el propietario de este, así mismo, el propietario del establecimiento de comercio deberá aportar también, la planilla única electrónica de pago de sus aportes correspondientes al último mes.
- **Persona jurídica con personal a cargo:** se acreditará con la certificación de paz y salvo correspondiente por lo menos de últimos seis (06) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, expedida por el representante legal o revisor fiscal, según el caso.
- **Persona jurídica** sin personal a cargo: se acreditará con la certificación de no tener personal a cargo, expedida por el representante legal, quien, a su vez, deberá indicar su tipo de vinculación a la persona jurídica; en caso estar vinculado contractualmente deberá aportar la planilla de pago de sus aportes correspondiente al último mes.

- **En caso de Empresa Extranjera** (nada del estatuto tributario colombiano), el contratista no se le exige parafiscales, debe tener claro el NIT, razón social, descripción del producto, los elementos que se deben facturar etc.

Cuando de conformidad con lo establecido en la Ley 1607 de 2012 y el Decreto 862 de 2013, las personas jurídicas o naturales empleadoras se encuentren exentas de realizar los aportes al SENA, SALUD e ICBF, deberán manifestar dicha condición por escrito para el primer pago y la Entidad quien verificara en el Registro Único Tributario del contratista que este cumple dicha condición. No obstante, lo anterior, deberán aportar la planilla donde conste el pago a pensión, ARL y Cajas de Compensación Familiar, de acuerdo con el Decreto No. 14 de 2014.

NOTA 8: Corresponde al contratista cargar la factura y/o cuenta de cobro por medio del Sistema Electrónico de Compras Públicas SECOP II en la sección 7 "Ejecución" y los documentos de la ejecución del contrato generado en esta plataforma y adjuntar la constancia de la aceptación como soporte para el trámite de pago. Una vez aprobada la factura por la entidad, previa notificación a través de correo electrónico SIIF NACION, el contratista deberá cargar su factura en el SECOP II, con su número de radicación, para el caso, será la fecha del correo de aceptación factura electrónica en SIIF NACION y el número de contrato (ejemplo: 07052021-001).

4.7 TARIFAS RETENCION EN LA FUENTE A APLICAR A CONTRATOS DE BIENES, SERVICIOS U OBRAS.

De acuerdo con la normatividad vigente en Colombia en materia de impuestos, contribuciones y retenciones, y el objeto contractual del presente proceso; los pagos que se realicen al futuro contrato, estarán sujetos a retenciones en la fuente por los diferentes conceptos que apliquen de acuerdo con la categoría tributaria del contribuyente a las tarifas que establezcan los Estatutos Tributario, Convenios Internacionales y demás normas que los modifiquen, aclaren o adicionen en el orden Nacional, Departamental y Municipal.

4.8 CLÁUSULA DE COMERCIO EXTERIOR: (EN CASO DE QUE APLIQUE) el proveedor debe manifestar en su oferta que los bienes objeto del presente proceso de selección serán o no materia de importación.

Para los bienes objeto del contrato que requieran ser importados, el contratista realizará todos los trámites de nacionalización y giros al exterior, obteniendo las Licencias de Importación a su nombre y los demás trámites que se generen ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales y/o el Ministerio de Comercio Industria y Turismo.

Previo al trámite de nacionalización, el contratista remitirá a la Subdirección Administrativa y Financiera de la Dirección General Marítima ubicada en la Cra. 54 No. 26 - 50 en la ciudad de Bogotá, original de la licencia de importación aprobada por parte del Ministerio de Comercio Industria y Turismo, junto con la copia de la factura de Importación, copia del contrato y autorización escrita del supervisor del contrato avalando los bienes objeto de desaduanamiento en la Importación con la respectiva solicitud de certificado de no causación de IVA, conforme a lo establecido en Estatuto Tributario Artículo 428, los Decretos 695/1983, 3000/2005, Ley 1819 del 2016, Decreto Único Reglamentario 1625/2016 y de conformidad con el artículo 33 de la Resolución No 4223 de 2022.

PARÁGRAFO PRIMERO: En el evento de requerirse, el contratista entregará fotocopia de los documentos en los cuales se demuestre que los bienes suministrados están legalmente en Colombia.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El contratista no debe despachar los bienes objeto del contrato a nombre de la Armada de Colombia, ni ser consignadas a los depósitos aduaneros de la Armada de Colombia.

PARÁGRAFO TERCERO: Esta cláusula no aplica para elementos que se encuentren nacionalizados antes de la firma y perfeccionamiento del contrato.

PARAGRAFO CUARTO: En cumplimiento de lo mencionado en el Artículo 30 de la Resolución de Delegación Ministerio de Defensa Nacional No. 4519 de 2016 (o la que haga sus veces), en caso de requerir el trámite del Certificado de Uso Final, el contratista deberá elevar la solicitud escrita ante el usuario ARC y supervisor del contrato, sustentado las razones y especificando los bienes que motivan mencionada solicitud.

PARÁGRAFO QUINTO: El tiempo estipulado para el trámite de la certificación por parte de la Dirección de Comercio Exterior, será de CINCO (05) DÍAS HÁBILES contados a partir de la fecha del recibido de los documentos, siempre y cuando se cuente con la totalidad de estos y amparen correctamente los bienes objeto del contrato; este tiempo se debe tener en cuenta dentro del plazo de ejecución del contrato.

4.9 APROPIACIÓN PRESUPUESTAL E INFORMACIÓN DEL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

El presente estudio previo cuenta con el siguiente respaldo presupuestal:

No. CDP	DEPENDENCIA AFECTACIÓN	CÓDIGO CLASIFICACIÓN PRESUPUESTAL CCP	REC	SIT	CONCEPTO	VALOR	A AFECTAR
41726	GINREDCA	A.05.01.02.008.007	16	SSF	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACION E INSTALACION (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCION)	$57.393.300,00	$55.075.580,00
TOTAL							$55.075.580,00

5. **JUSTIFICACIÓN DE FACTORES DE SELECCIÓN.** Los factores de escogencia objetiva que se establecen para comparar las propuestas obedecen estrictamente a criterios jurídicos, técnicos y económicos - financieros, de conformidad con lo establecido por el artículo 5 de la Ley 1150 de 2011 "De la selección objetiva", y Decreto reglamentario 1082 de 2015, POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL, LIBRO 2 "RÉGIMEN REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL", PARTE 2 "REGLAMENTACIONES", TITULO 1 "CONTRATACIÓN ESTATAL", CAPITULO 1 "SISTEMA DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN PUBLICA", SECCIÓN 2 "ESTRUCTURA Y DOCUMENTOS DE PROCESO DE CONTRATACIÓN", SUBSECCIÓN 2 "SELECCIÓN" artículo 2.2.1.1.2.2.2. "Ofrecimiento más favorable". De la siguiente manera:

FACTORES DE VERIFICACIÓN HABILITANTES	
VERIFICACIÓN JURÍDICA	HABILITA
VERIFICACIÓN TECNICA	HABILITA
VERIFICACIÓN ECONOMICA	HABILITA

5.1 VERIFICACIÓN JURÍDICA:

Se realizará con la documentación presentada por el Oferente establecido que esta se ajuste a lo exigido en el presente Proceso de Contratación por parte de la Dirección General Marítima – Grupo Intendencia Regional Caribe, razón por la cual el Comité Jurídico Evaluador emitirá el concepto respectivo sobre el cumplimiento de los requisitos requeridos dentro del Proceso de Contratación, en caso de que se realicen observaciones y requerimientos y el Oferente no subsane en el plazo solicitado, la Oferta será RECHAZADA. La Verificación Jurídica no registra puntaje. Los requisitos son los que a continuación se enuncian:

a. **CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA – ANEXO 1:** El Oferente deberá aportar debidamente diligenciada la Carta de Presentación en los términos establecidos en el Anexo denominado "Carta de Presentación". Este documento contiene las Declaraciones de Inhabilidad, Declaraciones de apoyo contra Actos de Corrupción, entre otras. Por esto, en caso de presentación de la oferta como Oferente Plural, es necesario que se suscriba por el Representante de cada uno de los miembros.

b. **PODER:** Cuando el proponente actúe a través de un representante o apoderado deberá allegar PODER ESPECIAL mediante el cual confiere expresas facultades a su representante o apoderado para presentar la PROPUESTA, notificarse de las actuaciones derivadas del presente proceso, presentar observaciones y firmar el respectivo contrato en caso de resultar adjudicatario.

c. **ACTA DE CONSTITUCIÓN CONSORCIAL; DE UNIÓN TEMPORAL O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA (NO APLICA):** El Grupo de Intendencia Regional Caribe aceptará que la oferta sea presentada por dos o más personas naturales y/o jurídicas, que acrediten tener las calidades enunciadas en los numerales anteriores y que en forma conjunta informen si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura o cualquier otra forma legal de asociación.

Cuando la propuesta la presente un Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura o cualquier otra forma legal de asociación, cada uno de los integrantes deberá presentar, según el caso, los documentos jurídicos que correspondan a su naturaleza, persona natural o jurídica. El acta de constitución deberá cumplir con los siguientes requisitos:

Acreditar la existencia del Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura o cualquier otra forma legal de asociación y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros de la Unión Temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.

Acreditar un término mínimo de duración del Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura o cualquier otra forma legal de asociación, de UN (01) AÑO contado a partir del vencimiento máximo de amparo de que tratan las garantías de la presente contratación, en todo caso, mínimo UN (01) AÑO posterior al término establecido para la liquidación del contrato (lo último que ocurra).

Acreditar la existencia, representación legal y capacidad legal y jurídica de las personas jurídicas consorciadas, asociadas en Unión Temporal o promesa de sociedad futura y la capacidad de sus representantes para constitución, así como de la propuesta para la presentación, celebración y ejecución del contrato.

Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura o cualquier otra forma legal de asociación, tiene un término mínimo de duración o vigencia de UN (01) AÑO contado a partir del vencimiento máximo de amparo de que tratan las garantías de la presente contratación, en todo caso, mínimo UN (01) AÑO posterior al término establecido para la liquidación del contrato (lo último que ocurra).

La designación de un representante que deberá estar facultado para actual en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura o cualquier otra forma legal de asociación. Igualmente deberá designar un

suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva, indicando expresamente las facultades otorgadas para el efecto.

La designación del miembro o representante a través del cual se constituirá cuenta bancaria en los términos expresos por el Código de Comercio y la Superintendencia Financiera en el caso que resulte adjudicatario conforme lo indican las *Circulares Básica Jurídica 007 de 1996 y Externa 029 de 2014 numeral 4.2.2.2.1., numeral 4.2., Capítulo IV, Título IV de la Parte 1ª, si como el Memorando No. 2014031879-005 del* 11 de junio *de 2014) de la Superintendencia Financiera.*

Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los Consorcios o Uniones Temporales deberán acreditarse mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la Unión temporal en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.

NOTA 1. Una vez sea notificado de la Resolución de Adjudicación, el consorcio o unión temporal favorecida deberá constituir el NIT y la cuenta bancaria (para lo cual, y en caso de resultar adjudicatarios, deberán abrir una cuenta corriente con pluralidad de personas en los términos del artículo 1384 del Código de Comercio o también podrán designar a uno de los integrantes como titular para su manejo, en cuyo caso efecto, deberán observarse las condiciones establecidas para la vinculación de clientes de que trata la Circular Básica Jurídica (*Circulares Básica Jurídica 007 de 1996 y Externa 029 de 2014 numeral 4.2.2.2.1., numeral 4.2., Capítulo IV, Título IV de la Parte 1ª, si como el Memorando No. 2014031879-005 del* 11 de junio *de 2014) de la Superintendencia Financiera). (Conceptos (SFC) 2014017314- 001 del 4 de abril de 2014 y 2015011812-002 del 25 de marzo de 2015),* documentos que deben ser allegados a la Coordinación del Grupo de Intendencia Regional Caribe de la Dirección General Marítima.

NOTA 2: Los Anexos que tratan del acto de constitución de consorcio o unión temporal, constituirán los lineamientos o las directrices mínimas que los proponentes deberán tener en cuenta para suscribir el acta de constitución de Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura o cualquier otra forma legal de asociación, pudiendo incluir aspectos que no estén contenidos dentro de este y que según su criterio sean conducentes y pertinentes para determinar el alance de la asociaciones en cuestión. Es preciso señalar que no se requiere que el acta sea suscrita en forma exacta al contenido del formulario.

Cuando se trate de promesa de sociedad futura, el oferente debe presentar el original de la promesa escrita de contrato de sociedad con el lleno de los requisitos establecidos en el artículo 119 del Código de Comercio

La promesa irrevocable de constituir e inscribir ante el registro mercantil, con arreglo a la ley colombiana, una sociedad colombiana dentro de los CUATRO (4) días hábiles posteriores a la fecha de notificación del acto de Adjudicación.

Que la futura sociedad será constituida con el único objeto de celebrar, ejecutar y liquidar el contrato derivado del presente proceso.

Que la responsabilidad y sus efectos respecto de los firmantes de la promesa y de los socios o accionistas, una vez se constituya, se rige por las disposiciones previstas para los consorcios, tal como lo dispone el parágrafo tercero del artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Las estipulaciones mínimas legales del contrato de sociedad que se promete constituir.

La manifestación expresa de cada uno de los promitentes responderá solidariamente con los demás promitentes y con la sociedad (i) por los perjuicios sufridos por la Entidad Contratante derivados del incumplimiento de la obligación de suscribir el contrato de sociedad prometido en los mismos términos consignados en el contrato de promesa presentado y (ii) por las obligaciones que se deriven de la propuesta y de la ejecución del contrato.

La inclusión de una cláusula en el contrato de sociedad, según la cual aquellos accionistas que (i) hayan aportado su capacidad financiera y de organización para acreditar el cumplimiento del respectivo requisito habilitante o (ii) hayan aportado su experiencia para acreditar el cumplimiento de las condiciones de experiencia, no podrán ceder su participación accionaria en la sociedad prometida sino únicamente mediante autorización previa y expresa de Entidad, en los términos del contrato que se llegare a suscribir.

5.1 VERIFICACIÓN JURÍDICA:

Se realizará con la documentación presentada por el Oferente establecido que esta se ajuste a lo exigido en el presente Proceso de Contratación por parte de la Dirección General Marítima – Grupo Intendencia Regional Caribe, razón por la cual el Comité Jurídico Evaluador emitirá el concepto respectivo sobre el cumplimiento de los requisitos requeridos dentro del Proceso de Contratación, en caso de que se realicen observaciones y requerimientos y el Oferente no subsane en el plazo solicitado, la Oferta será RECHAZADA. La Verificación Jurídica no registra puntaje. Los requisitos son los que a continuación se enuncian:

a. **CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA – ANEXO 1:** El Oferente deberá aportar debidamente diligenciada la Carta de Presentación en los términos establecidos en el Anexo denominado "Carta de Presentación". Este documento contiene las Declaraciones de Inhabilidad, Declaraciones de apoyo contra Actos de Corrupción, entre otras. Por esto, en caso de presentación de la oferta como Oferente Plural, es necesario que se suscriba por el Representante de cada uno de los miembros.

b. **PODER:** Cuando el proponente actúe a través de un representante o apoderado deberá allegar PODER ESPECIAL mediante el cual confiere expresas facultades a su representante o apoderado para presentar la PROPUESTA, notificarse de las actuaciones derivadas del presente proceso, presentar observaciones y firmar el respectivo contrato en caso de resultar adjudicatario.

c. **ACTA DE CONSTITUCIÓN CONSORCIAL; DE UNIÓN TEMPORAL O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA:** El Grupo de Intendencia Regional Caribe aceptará que la oferta sea presentada por dos o más personas naturales y/o jurídicas, que acrediten tener las calidades enunciadas en los numerales anteriores y que en forma conjunta informen si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura o cualquier otra forma legal de asociación.

Cuando la propuesta la presente un Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura o cualquier otra forma legal de asociación, cada uno de los integrantes deberá presentar, según el caso, los documentos jurídicos que correspondan a su naturaleza, persona natural o jurídica. El acta de constitución deberá cumplir con los siguientes requisitos:

Acreditar la existencia del Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura o cualquier otra forma legal de asociación y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros de la Unión Temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.

Acreditar un término mínimo de duración del Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura o cualquier otra forma legal de asociación, de UN (01) AÑO contado a partir del vencimiento máximo de amparo de que tratan las garantías de la presente contratación, en todo caso, mínimo UN (01) AÑO posterior al término establecido para la liquidación del contrato (lo último que ocurra).

Acreditar la existencia, representación legal y capacidad legal y jurídica de las personas jurídicas consorciadas, asociadas en Unión Temporal o promesa de sociedad futura y la capacidad de sus representantes para constitución, así como de la propuesta para la presentación, celebración y ejecución del contrato.

Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura o cualquier otra forma legal de asociación, tiene un término mínimo de duración o vigencia de UN (01) AÑO contado a partir del vencimiento máximo de amparo de que tratan las garantías de la presente contratación, en todo caso, mínimo UN (01) AÑO posterior al término establecido para la liquidación del contrato (lo último que ocurra).

La designación de un representante que deberá estar facultado para actual en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura o cualquier otra forma legal de asociación. Igualmente deberá designar un

suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva, indicando expresamente las facultades otorgadas para el efecto.

La designación del miembro o representante a través del cual se constituirá cuenta bancaria en los términos expresos por el Código de Comercio y la Superintendencia Financiera en el caso que resulte adjudicatario conforme lo indican las *Circulares Básica Jurídica 007 de 1996 y Externa 029 de 2014 numeral 4.2.2.2.1., numeral 4.2., Capítulo IV, Título IV de la Parte 1ª, si como el Memorando No. 2014031879-005 del* 11 de junio *de 2014) de la Superintendencia Financiera.*

Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los Consorcios o Uniones Temporales deberán acreditarse mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la Unión temporal en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.

NOTA 1. Una vez sea notificado de la Resolución de Adjudicación, el consorcio o unión temporal favorecida deberá constituir el NIT y la cuenta bancaria (para lo cual, y en caso de resultar adjudicatarios, deberán abrir una cuenta corriente con pluralidad de personas en los términos del artículo 1384 del Código de Comercio o también podrán designar a uno de los integrantes como titular para su manejo, en cuyo caso efecto, deberán observarse las condiciones establecidas para la vinculación de clientes de que trata la Circular Básica Jurídica (*Circulares Básica Jurídica 007 de 1996 y Externa 029 de 2014 numeral 4.2.2.2.1., numeral 4.2., Capítulo IV, Título IV de la Parte 1ª, si como el Memorando No. 2014031879-005 del* 11 de junio *de 2014) de la Superintendencia Financiera). (Conceptos (SFC) 2014017314- 001 del 4 de abril de 2014 y 2015011812-002 del 25 de marzo de 2015),* documentos que deben ser allegados a la Coordinación del Grupo de Intendencia Regional Caribe de la Dirección General Marítima.

NOTA 2: Los Anexos que tratan del acto de constitución de consorcio o unión temporal, constituirán los lineamientos o las directrices mínimas que los proponentes deberán tener en cuenta para suscribir el acta de constitución de Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura o cualquier otra forma legal de asociación, pudiendo incluir aspectos que no estén contenidos dentro de este y que según su criterio sean conducentes y pertinentes para determinar el alance de la asociaciones en cuestión. Es preciso señalar que no se requiere que el acta sea suscrita en forma exacta al contenido del formulario.

Cuando se trate de promesa de sociedad futura, el oferente debe presentar el original de la promesa escrita de contrato de sociedad con el lleno de los requisitos establecidos en el artículo 119 del Código de Comercio

La promesa irrevocable de constituir e inscribir ante el registro mercantil, con arreglo a la ley colombiana, una sociedad colombiana dentro de los CUATRO (4) días hábiles posteriores a la fecha de notificación del acto de Adjudicación.

Que la futura sociedad será constituida con el único objeto de celebrar, ejecutar y liquidar el contrato derivado del presente proceso.

Que la responsabilidad y sus efectos respecto de los firmantes de la promesa y de los socios o accionistas, una vez se constituya, se rige por las disposiciones previstas para los consorcios, tal como lo dispone el parágrafo tercero del artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Las estipulaciones mínimas legales del contrato de sociedad que se promete constituir.

La manifestación expresa de cada uno de los promitentes responderá solidariamente con los demás promitentes y con la sociedad (i) por los perjuicios sufridos por la Entidad Contratante derivados del incumplimiento de la obligación de suscribir el contrato de sociedad prometido en los mismos términos consignados en el contrato de promesa presentado y (ii) por las obligaciones que se deriven de la propuesta y de la ejecución del contrato.

La inclusión de una cláusula en el contrato de sociedad, según la cual aquellos accionistas que (i) hayan aportado su capacidad financiera y de organización para acreditar el cumplimiento del respectivo requisito habilitante o (ii) hayan aportado su experiencia para acreditar el cumplimiento de las condiciones de experiencia, no podrán ceder su participación accionaria en la sociedad prometida sino únicamente mediante autorización previa y expresa de Entidad, en los términos del contrato que se llegare a suscribir.

Una duración de la sociedad contada a partir de su constitución, de UN (01) AÑO contado a partir del vencimiento máximo de amparo de que tratan las garantías de la presente contratación, en todo caso, mínimo UN (01) AÑO posterior al término establecido para la liquidación del contrato (lo último que ocurra).

Que el único condicionamiento que existe para la constitución de la sociedad prometida es la Adjudicación.
La participación que cada uno de los promitentes tendrá en el capital suscrito de la sociedad prometida y el monto de este.

Nota 3: Para efectos de la verificación jurídica de Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura o cualquier otra forma legal de asociación, deberán allegarse los documentos jurídicos que a continuación se enuncian por cada uno de los integrantes: documento de identidad, situación militar definida, certificado de existencia y representación legal o matrícula mercantil, certificado de aportes parafiscales, certificado de cumplimiento de obligaciones SSSI (Salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación), compromiso anticorrupción, declaración de multas y sanciones.

d. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL PARA LAS PERSONAS JURÍDICAS Y CERTIFICADO DE MATRÍCULA PARA PERSONAS NATURALES VIGENTE: expedido en un lapso no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de propuesta y en donde conste el objeto social, el cual debe tener relación directa con el objeto del presente proceso.

Igualmente debe acreditar que la duración de la sociedad no es inferior a UN (01) AÑO contado a partir del vencimiento máximo de amparo de que tratan las garantías de la presente contratación, en todo caso, mínimo UN (01) AÑO posterior al término establecido para la liquidación del contrato (lo último que ocurra) o Matrícula Mercantil para el caso de las personas naturales, con fecha de expedición igual a la arriba señalada.

Cuando se trate de Persona Jurídicas Extranjeras que no tengan sucursal en Colombia (De acuerdo con la Ley 1564 de julio 12 de 2012, por medio de la cual se expide el Código General del Proceso, artículo 58, Título VIII artículos 471 a 489, en especial el artículo 474 numeral 2 del Código de Comercio y normatividad tributaria en Colombia), deberán comprobar su Existencia y Representación Legal de conformidad con las normas de su país de origen y artículo 58 de la Ley 1564 de julio 12 de 2012.

Si el Representante Legal de la Persona Jurídica tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntarse en la oferta el documento de autorización expresa del órgano competente a su Representante Legal, presentación de la propuesta, la suscripción y la ejecución hasta la liquidación del contrato. Los Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura o cualquier otra forma legal de asociación deberán acreditar Acta de Autorización de cada una de las Compañías que componen el Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura o cualquier otra forma legal de asociación, para presentación de la propuesta, la suscripción y la ejecución hasta la liquidación del contrato.

e. DURACIÓN DE LA SOCIEDAD: Las personas jurídicas nacionales y extranjeras, debe acreditar que la duración de la sociedad no es inferior al plazo del contrato y un (01) año más.

f. OBJETO SOCIAL: Si el oferente es persona jurídica, deberá acreditar que el objeto social de la sociedad se encuentra directamente relacionado con el objeto de la presente contratación.

Si el oferente es persona natural, su actividad mercantil deberá estar directamente relacionada con el objeto a contratar, de manera que le permita la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones a adquirir.

En el caso de los consorcios y/o uniones temporales, cada uno de sus miembros debe cumplir con este requisito, SO PENA DE RECHAZO DE LA OFERTA.

g. DEL OBJETO SOCIAL DE LAS S.A.S.: De conformidad con lo señalado en el numeral 5 del Artículo 5° de la Ley 1258 de 2008, las SAS no se encuentran obligadas a determinar el alcance del objeto social, en consecuencia, de conformidad con lo señalado en la Ley se entenderá que dichas sociedades tienen objeto relacionado siempre que se señale que pueden realizar cualquier actividad civil o comercial licita.

h. PERSONAS NATURALES Y/O JURÍDICAS NACIONALES DE NATURALEZA PRIVADA: Se consideran personas jurídicas nacionales de naturaleza privada, aquellas entidades constituidas con anterioridad a la fecha de presentación de propuestas, conforme la legislación colombiana y con domicilio en el País, con aportes de origen privado que deberán cumplir al momento de presentación de la propuesta con los siguientes requisitos:

Las personas juridicas, deberán acreditar su existencia y representación legal mediante la presentación del original del Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio del domicilio principal y las personas naturales deberán presentar el Certificado de Matrícula Mercantil expedido por la respectiva Cámara de Comercio, siempre y cuando estén obligadas por ley, y en ambos casos, con fecha de expedición igual o inferior a 30 días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta y renovado.

Acreditar un término de constitución mínimo de UN (01) AÑO anterior a la fecha de cierre del presente proceso.

Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y su ejecución hasta la liquidación. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción, la liquidación del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

Acreditar que el objeto social de la persona natural o jurídica se encuentra relacionado con el objeto del contrato, de manera que les permita su celebración y ejecución, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere. El objeto (entiéndase descripción de actividades principales) que allí se registre debe guardar relación con el objeto del presente proceso, incluyendo a las sociedades constituidas por acciones simplificadas de que trata la ley 1258 de 2.008 que deben relacionar como lo indica el articulo 5 las actividades principales; toda vez que el Registro Único de Proponentes solo registra hasta el tercer nivel de desagregación de los códigos de naciones unidades lo que dificulta verificar la experiencia del oferente.

i. PERSONAS JURÍDICAS NACIONALES DE NATURALEZA PÚBLICA. Se considerarán personas jurídicas nacionales de naturaleza Pública, aquellas entidades conformadas bajo las leyes de la República de Colombia, que por virtud de la ley o del acto que autorice su constitución, y según la participación estatal que se registre en ellas, deban someterse al régimen de derecho público, trátese de entidades territoriales o descentralizadas funcionalmente de cualquier orden, las que deberán cumplir con los siguientes requisitos:

Acreditar su existencia y representación legal. Para el efecto, deberán citarse los documentos y actos administrativos que conforme con la Ley sean expedidos en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades y requisitos exigidos para su eficacia y oponibilidad ante terceros. En todo caso, deberá citarse el documento mediante el cual se dio la autorización para la suscripción del contrato y su ejecución hasta la liquidación, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuestales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta.

Acreditar que el ente público contratante tiene capacidad legal para la celebración y ejecución del contrato.
Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción y la ejecución hasta la liquidación del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Acreditar que el objeto de la entidad ejecutora tenga estricta relación con el objeto y las obligaciones del contrato a suscribir.

NOTA: Para efectos de verificación de la capacidad jurídica, en el evento en que el proponente tenga una naturaleza jurídica especial (fundación, sociedad sin ánimo de lucro, corporación, etc.), deberán adjuntarse los documentos que acrediten tal calidad de conformidad con las leyes especiales que las rige.

j. **PERSONAS JURÍDICAS PÚBLICAS O PRIVADAS DE ORIGEN EXTRANJERO:** Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales. Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones, las cuales han sido extraídas de las exigencias establecidas en la Ley 1150 de 2007.

Documento que acredite la existencia y representación legal de la sociedad extranjera en el país de origen, el cual deberá contener como mínimo lo siguiente:

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la Oferta, en el cual conste nombre o razón social completa del proponente, tipo, número y fecha del documento de constitución o creación, fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica y duración de la entidad, su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.

Cuando el documento aportado que acredite la existencia y representación legal de la persona jurídica extranjera no cuente con toda la información requerida, podrán adjuntar una certificación del representante legal de la sociedad extranjera, la cual se entiende formulada bajo la gravedad de juramento. Para la representación legal de la persona jurídica extranjera en Colombia, está podrá designar a su sucursal u otorgar poder a un apersona natural o jurídica domiciliada en Colombia (acuerdo disposiciones de la Ley 1564 de julio 12 de 2012, por medio de la cual se expide el Código General del Proceso, articulo 58, Titulo VIII artículos 471 a 489, en especial el 474 numeral 2 del Código de Comercio y normatividad tributaria en Colombia), caso en el cual deberá estar facultado para representar legalmente a la persona jurídica extranjera. Adicional a lo anterior, la sociedad extrajera deberá certificar:

Acreditar un término de constitución mínimo de un (01) año anterior a la fecha de cierre del presente proceso.

Acreditar un término mínimo remanente de duración de la sociedad, UN (01) AÑO contado a partir del vencimiento máximo de amparo de que tratan las garantías de la presente contratación, en todo caso, mínimo UN (01) AÑO posterior al término establecido para la liquidación del contrato (lo último que ocurra).

Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del contrato ofrecido y su ejecución hasta la liquidación. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y su ejecución hasta la liquidación, así como para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

Acreditar que su objeto social es lícito y se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

k. **AUTORIZACIÓN:** En caso de que el Representante Legal del oferente o persona que presenta la oferta disponga de limitaciones para obligarse, presentar la oferta o suscribir el futuro contrato en caso de resultar adjudicatario, deberá aportar autorización por parte del organismo y conforme a los estatutos de la sociedad.

l. **PODER GENERAL O ESPECIAL:** Cuando el proponente actúe por intermedio de un apoderado general o especial, deberá aportar los documentos en los que conste dicha representación, trátese de escritura pública o documento privado

debidamente notariado o con nota de presentación personal, que reúna todos los requisitos definidos en la Ley, conforme lo dispone los Artículos 73 y ss del Código General del Proceso. El poder deberá señalar que el apoderado se encuentra facultado para presentar la oferta y/o suscribir el contrato en caso de resultar adjudicatario ante la Dirección General Marítima.

m. **APODERADO PARA OFERENTES EXTRANJEROS:** Los oferentes extranjeros sin sucursal o domicilio en Colombia deberán presentar sus propuestas, previo cumplimiento de los requisitos generales aplicables a los oferentes nacionales con las excepciones del caso y especialmente cumpliendo los siguientes requisitos:

i. Cuando se trate de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberá acreditar la constitución de un apoderado (Poder Especial), domiciliado y residente en Colombia, debidamente facultado para presentar la manifestación de interés, la propuesta y celebrar el contrato, así como para representarla administrativa, judicial o extrajudicialmente.

ii. Deberá adjuntar el Certificado de Existencia y Representación Legal o el documento equivalente del país en que se haya constituido legalmente. Si el mismo se encuentra en idioma distinto al castellano oficial de la República de Colombia, deberá adjuntar el texto en el idioma original acompañado de la traducción respectiva, para firmar el contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados por escrito en idioma extranjero, la cual deberá ser oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso, cumpliendo el trámite de Apostilla o Consularización

n. **CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FRENTE AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL:** De conformidad a lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, para acreditar el cumplimiento del presente requisito, el oferente deberá presentar las siguientes certificaciones:

i. **Persona natural:** se acreditará con la planilla única electrónica de pago del último mes.

ii. **Persona jurídica con personal a cargo:** se acreditará con la certificación de paz y salvo correspondiente a los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, expedida por el representante legal o revisor fiscal, según el caso.

o. **CERTIFICADO DE APORTES PARAFISCALES – ANEXO 3:** de que tratan los artículos 202 y 204 de la Ley 100 de 1993, el artículo 7° de la Ley 21 de 1982, los artículos 2° y 3° de la Ley 27 de 1974 y el artículo 1° de la Ley 89 de 1988 y Certificación suscrita por el representante legal de encontrarse al día con el pago de Impuesto de autor retención renta (cuando aplique), en virtud de lo establecido en la Ley 1819 de diciembre de 2016.

p. **FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD**: El oferente deberá aportar con su oferta Copia Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía a fin de que la Entidad, pueda consultar en línea en los registros de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil, como lo ordena el artículo 13 "ACCESO A LA IDENTIFICACIÓN DE LOS COLOMBIANOS POR PARTE DE ENTIDADES PÚBLICAS", del Decreto 2106 de 2019.

q. **CERTIFICADO EXPRESO DE MULTAS Y SANCIONES**: Suscrito por el Representante Legal, a efectos de determinar las posibles Inhabilidades que trata el Estatuto Anticorrupción, el cual deberá tener una vigencia no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.

r. **TENER SITUACIÓN MILITAR DEFINIDA** (Aplica para varones menores de 50 años y para personas que no se encuentren en la situación descrita en la sentencia T-476/14 del 9 de Julio de 2014) del Representante Legal o de quien firma la propuesta, acuerdo artículo 11 "*Obligación de definir la situación militar*", de la Ley 1861 de agosto 04 de 2017, *Por la cual se reglamenta el servicio de reclutamiento, control de reservas y la movilización*. Deberá anexar certificación de la Dirección de Reclutamiento donde conste que la situación militar se encuentra definida. En todo caso la Entidad se reserva el derecho de verificar directamente dicha información.

s. CERTIFICADO DE DISTRIBUIDOR AUTORIZADO: El oferente, junto con su oferta deberá presentar el Certificado en el que conste la exclusividad de los servicios por parte de la firma referenciada en el objeto del contrato.

t. FORMATO COMPROMISO ANTISOBORNO - ANEXO No 7: Firmada por el oferente, representante legal para personas jurídicas, o por la persona designada para representar el Consorcio, Unión Temporal, Promesa de Sociedad Futura o apoderado debidamente constituido para el efecto. Se anexa formato de compromiso antisoborno de la oferta, para su diligenciamiento conforme a lo previsto en el presente pliego de condiciones electrónico.

u. FORMATO PACTO DE INTEGRIDAD PARA PROVEEDORES Y/O PROPONENTES – ANEXO 2: Firmada por el oferente, representante legal para personas jurídicas, o por la persona designada para representar el Consorcio, Unión Temporal, Promesa de Sociedad Futura o apoderado debidamente constituido para el efecto. Se anexa formato de Pacto de Integridad de la oferta, para su diligenciamiento conforme a lo previsto en el presente pliego de condiciones electrónico

v. FORMATO CONFLICTO DE INTERÉS PARA PROVEEDORES Y/O PROPONENTES – ANEXO 6: Firmada por el oferente, representante legal para personas jurídicas, o por la persona designada para representar el Consorcio, Unión Temporal, Promesa de Sociedad Futura o apoderado debidamente constituido para el efecto. Se anexa modelo de conflicto de interés de la oferta, el cual deberá diligenciar acuerdo anexo previsto en el presente pliego de condiciones electrónico.

w. Anexar certificado del **REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM** del representante legal de conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 2097 de 2021.

x. Los siguientes documentos serán verificados directamente por el Comité Jurídico Evaluador designado por el GINREDCA, así:

- Certificado de Antecedentes Judiciales del Representante Legal y apoderado en caso de que aplique.
- Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación, del Representante Legal y apoderado en caso de que aplique y de la persona jurídica.
- Certificado de Responsabilidad fiscal del Representante Legal, expedido por la Contraloría General de la República y apoderado en caso de que aplique y de la persona jurídica.
- Medidas correctivas CNCP (https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx) del Representante Legal y apoderado en caso de que aplique de conformidad con lo establecido en el artículo 183 de la Ley 1801 del 29 de julio de 2016.
- Registro Único Empresarial Social RUES.

Nota 1: El proponente con la presentación de su oferta autoriza a la Entidad para consultar esta base de datos.

Nota 2: El oferente deberá presentar la demás documentación establecida por la entidad en la Solicitud de Oferta.

5.2 VERIFICACIÓN TECNICA: Se verificará que la documentación presentada por el oferente se ajuste a lo exigido en el proceso por parte de la Subdirección Administrativa y Financiera, el Comité Asesor Evaluador Técnico emitirá el concepto respectivo sobre el cumplimiento de todos y cada una de las exigencias contenidas en el anexo técnico del proceso, manifestaciones y soportes, las condiciones mínimas, excluyentes son de obligatorio cumplimiento y deberán presentarse con la oferta.

5.2.1. CUMPLIMIENTO DEL ANEXO TÉCNICO: Para acreditar el cumplimiento de las especificaciones técnicas del presente proceso, será necesario que el oferente diligencie el formato "Certificación de cumplimiento de especificaciones técnicas". En consonancia con lo anterior, El proponente, en caso de resultar adjudicatario entiende y acepta la totalidad de las exigencias establecidas en el Anexo Técnico con las modificaciones si las hubiere y se compromete a cumplir a cabalidad con las mismas durante la ejecución del contrato, teniendo en cuenta que constituyen las condiciones mínimas requeridas por la Entidad para la satisfacción de la necesidad que motiva el presente proceso de contratación.

El oferente deberá entregar un documento suscrito por el Representante Legal donde manifieste de manera expresa este compromiso.

5.2.2. **EXPERIENCIA:** El oferente cuenta con la idoneidad y experiencia en la ejecución de contratos celebrados anteriormente similares al objeto del presente proceso, los cuales quedan detallados a continuación:

No. CONTRATO	OBJETO DEL CONTRATO	VALOR DEL CONTRATO	VIGENCIA
406-GINREDCA-2025	MANTENIMIENTO A LOS MICROSCOPIOS MARCA EVIDENT/OLYMPUS DEL AREA DE LABORATORIO DEL CENTRO DE INVESTIGACIONES OCEANOGRÁFICAS E HIDROGRÁFICAS DEL CARIBE DE LA DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA.	$38.495.310,00	2025
INS-CYT-252-2024	MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y CALIFICACIÓN CON SUMINISTRO DE REPUESTOS EN CASO DE REQUERIRSE Y DEMÁS OPERACIONES DE CONFIRMACIÓN METROLÓGICA SEGÚN CORRESPONDA A LOS MICROSCOPIOS DE LA MARCA OLYMPUS UBICADOS EN LOS DIFERENTES LABORATORIOS DEL INSTITUTO NACIONAL DE SALUD.	$ 15.000.000,00	2024

5.2.3. **GARANTÍA TÉCNICA:** El Oferente ofrecerá una garantía de los servicios entregados en las cantidades mínimas requeridas, contra cualquier anomalía, defecto, caducidad y posibles daños ocasionados, conforme las especificaciones y características técnicas exigidas por la Entidad, por un lapso mínimo de seis (06) meses a partir de la entrega de servicio, contados a partir de la expedición del acta de recibo a satisfacción de estos, por parte del Supervisor del contrato. Si durante la vigencia del contrato resultare defectuosos y/o anómalo cualquiera de los servicios entregados, El contratista se obliga a corregir y/o subsanar los servicios que sean rechazados por no cumplir con las especificaciones técnicas de calidad, sin costo alguno para la DIMAR. Lo anterior sin perjuicio de las sanciones a que hubiere lugar en caso de demostrarse incumplimiento del contrato. En este caso el corresponderá notificar por escrito al contratista dentro de los cinco (05) días calendario, siguientes a la fecha en que suceda y/o se descubra la falla o el defecto e indicar el plazo dentro del cual se debe reponer la provisión. el contratista en consecuencia procederá a subsanar y/o remplazar Lo peticionado, sin ningún costo.

TÉRMINO PARA ATENDER EL RECLAMO DE GARANTÍA. En caso de reclamo de garantía, la Dirección General Marítima – Grupo Intendencia Regional Caribe informará al contratista dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la fecha en que suceda y/o se descubra la falla o el defecto que presenta los servicios/bienes suministrados. El contratista o quien realice la subsanación en su nombre previa autorización escrita, deberá expedir una constancia de recibo, e indicará los motivos de la reclamación. Así mismo correrá por su cuenta el transporte y demás erogaciones que se ocasiones debido al reclamo.

Cuando sea subsanado el bien suministrado en cumplimiento de una garantía legal o suplementaria, el contratista o quien la realice, estará obligado a entregar a la Dirección General Marítima – Grupo Intendencia Regional Caribe constancia del bien/servicio en reemplazo, indicando lo siguiente: descripción del bien/servicio reemplazado, fecha de entrega del servicio objeto de reclamo. El término de atención al reclamo de garantía, el reemplazo no podrá superar cinco (05) días calendarios a menos que por escrito el contratista informe los motivos que implican mayor tiempo señalando la justificación respectiva.

EXONERACIÓN DE RESPONSABILIDAD DE LA GARANTÍA. El contratista se exonerará de la responsabilidad que se deriva de la garantía, cuando demuestre que el defecto proviene de fuerza mayor o caso fortuito; el hecho de un tercero; el uso indebido por parte del consumidor, y que el usuario no atendió las instrucciones, uso o mantenimiento indicadas y en la garantía (cuando aplique). En todo caso el contratista que alegue la causal de exoneración deberá demostrar el nexo causal entre ésta y el defecto del servicio.

SUSPENSIÓN Y AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE GARANTÍA: De conformidad con lo estipulado en el artículo 9 de la Ley 1480 de 2011, El término de la garantía se suspenderá mientras la Dirección General Marítima – Grupo Intendencia Regional Caribe esté privada del uso del producto con ocasión de la efectividad de la garantía y en caso de producirse un

cambio total del producto por otro, el término de garantía empezará a correr nuevamente en su totalidad desde el momento de reposición.

5.3. VERIFICACIÓN FINANCIERA: En el marco de la modalidad de selección de contratación directa, independientemente de que no se realice un proceso competitivo para la selección, la Entidad Estatal debe revisar la idoneidad del aspirante y verificar su capacidad para obligarse y cumplir con el objeto del contrato.

Al respecto, la Entidad Estatal, como responsable de la estructuración del procedimiento de selección, es autónoma para requerir la capacidad financiera necesaria de acuerdo con el objeto contractual que se pretende satisfacer. Según el artículo 2.2.1.1.1.6.2 del Decreto No. 1082 de 2015, la Entidad Estatal debe tener en cuenta, para la determinación de la capacidad financiera, el estudio del sector y sus componentes como la identificación de riesgos, el mercado y precio del bien, obra o servicio a contratar.

En tal sentido, La Dirección General Marítima – Grupo Intendencia Regional Caribe verificó las condiciones mínimas en relación con la «salud financiera», particularmente la aptitud del proveedor exclusivo para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato a través del análisis de su liquidez, endeudamiento y razón de cobertura de interese a través del RUP, pues en dicho registro consta la información relacionada con la capacidad financiera y de organización del proponente y su clasificación, tal como fue expuesto en el documento de estudios previos.

Teniendo en cuenta que, la exigencia de indicadores financieros en los procesos por la modalidad de contratación directa es potestativa de la Entidad, no se incluirá en la evaluación criterios de esta naturaleza, pues como ya se indicó, durante la estructuración del presente proceso, ya fueron verificadas estas condiciones.

5.4. VERIFICACIÓN ECONOMICA: El Comité Económico procederá a verificar el valor de Propuesta, de conformidad con lo establecido por la Entidad en la "Oferta Económica" - Lista de Precios del Pliego de Condiciones Electrónico establecido a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP II, valores que en ningún momento podrán diferir unos de otros, SO PENA DEL RECHAZO DE SU PROPUESTA.

Cabe anotar que, el Oferente interesado con su Propuesta no podrá sobrepasar el Presupuesto Oficial Asignado para atender el presente Proceso de Contratación, **SO PENA DEL RECHAZO DE SU OFERTA.**

Regla 1: La "Oferta Económica" que se tendrá en cuenta para efectos de Evaluación y adjudicación del presente Proceso de Contratación será la relacionada en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP II, de conformidad con lo indicado en el Listado de Precios.

Regla 2: CON LA PRESENTACIÓN DE ESTA OFERTA ECONÓMICA EL OFERENTE MANIFIESTA EXPRESAMENTE QUE MANTENDRÁ LOS PRECIOS AQUÍ OFERTADOS DURANTE TODA LA VIGENCIA DEL CONTRATO, con excepción de que se presenten casos de fuerza mayor o eventos determinados por el Gobierno Nacional, que impliquen Desequilibrio Económico.

Regla 3: Dentro de los Precios Ofertados, el Proponente deberá contemplar todas y cada una de las Especificaciones y Generalidades Técnicas establecidas por la Entidad en el numeral 13 de la presente Solicitud de Oferta.

Regla 4: En la preparación de la oferta, el Proponente deberá incluir en sus precios todos los Impuestos, Derechos, Transporte y otros cargos que se causaren durante la ejecución del Contrato, los cuales se entenderán incluidos en los Precios Ofertados.

La Dirección General Marítima – Grupo Intendencia Regional Caribe efectuará la verificación aritmética de la oferta, en caso de encontrarse alguna inconsistencia, la Entidad requerirá aclaración al Oferente, sin que esta pueda en virtud de la aclaración modificar el valor total de la Oferta presentada.

DOCUMENTOS NECESARIOS PARA LA ADJUDICACIÓN DEL PROCESO:

Así mismo el oferente deberá presentar los siguientes documentos:

a. **Formato SIIF debidamente diligenciado ANEXO 4:** El oferente deberá aportar el formato de registro o cancelación de cuentas corrientes o ahorros en SIIF, conforme el anexo dispuesto por la Entidad. Se solicita a los oferentes NO MODIFICAR dicho formato ya que corresponde al sistema de gestión de calidad.

b. **Certificación Bancaria:** El oferente deberá aportar certificación bancaria expedida por la entidad financiera de su preferencia, con fecha de expedición no mayor a sesenta (60) días calendarios anteriores a la fecha de cierre del proceso. La certificación bancaria deberá corresponder a la persona natural o jurídica que presenta la oferta. En el evento de ser un Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura podrá abrir una única cuenta a nombre del Consorcio, Unión Temporal o Promesa Sociedad Futura y presentará la certificación de esta dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la firma del contrato o en su defecto, indicar dentro del mismo plazo la cuenta bancaria de los integrantes del Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura que se tendrá para el contrato. Dicha certificación debe contener el número de la cuenta, clase: corriente o ahorros, el nombre del titular de esta y su número de identificación.

c. **Fotocopia del Registro Único Tributario (RUT):** El proponente deberá aportar en su propuesta fotocopia legible del Registro Único Tributario RUT, en el cual se evidencie la actividad económica conforme a la clasificación de bienes y servicios del objeto a contratar. EL OFERENTE debe indicar su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal deben acreditar individualmente éste requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente la prestación de servicios gravados con dicho impuesto, lo anterior de conformidad con el artículo 368 del Estatuto Tributario en concordancia con artículo 66 de la Ley 488 de 1998 que adicionó el artículo 437 del mismo Estatuto. En caso de ser adjudicado el contrato a un proponente bajo la modalidad de consorcio y/o unión temporal, deberá el consorcio o la unión temporal acreditar la expedición del NIT, y el RUT, de acuerdo con lo establecido en el artículo 368 del Estatuto Tributario.

NOTA 1: No obstante, la acreditación del código de la actividad económica podrá ser actualizado, hasta la suscripción del contrato.

NOTA 2: El oferente no responsable de IVA deberá inscribirse previamente como responsable de IVA, si con ocasión de la adjudicación del contrato o la celebración de posibles y futuras adiciones superare el monto de las UVT señaladas en el parágrafo del artículo 499 del Estatuto Tributario.

NOTA 3: En caso de faltar alguno de los documentos previstos en los numerales anteriores de esta sección, podrán ser requeridos por Entidad, dentro del plazo perentorio, que, en comunicación dirigida al oferente, fije para tal fin, de conformidad con lo establecido en el artículo 5 de la Ley 1150 del 16 de julio de 2007.

En caso de faltar alguno de los documentos previstos en los numerales anteriores de esta sección, podrán ser requeridos por Entidad, dentro del plazo perentorio, que, en comunicación dirigida al oferente, fije para tal fin, de conformidad con lo establecido en el artículo 5 de la Ley 1150 del 16 de julio de 2007.
La totalidad de los soportes financieros y económicos se deben presentar sin tachaduras borrones, raspaduras o enmiendas, que hagan dudar de las condiciones de la oferta, especialmente en precios, plazo y fecha, debidamente foliados y con índice de contenido.

6. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES:

De acuerdo con lo establecido por el artículo 4º de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.1.6.3. del Decreto 1082 de 2015, la Entidad Estatal deberá evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, con el propósito de mantener la igualdad o equivalencia entre derechos y obligaciones surgidos al momento de proponer o de Contratar en concordancia con los artículos 27 y 28 Ley 80 de 1993, correspondientes a la "**Ecuación Contractual**" y "**al equilibrio económico**", se estiman como riesgos involucrados en la Contratación todas aquellas circunstancias que de presentarse durante el desarrollo y ejecución del Contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio económico del mismo, razón por la cual, en el anexo "Matriz de Riesgos" del presente estudio, se indican los riesgos previsibles, identificables y cuantificable en condiciones normales.

7. **GARANTÍAS:**

7.1 Dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato, el CONTRATISTA constituirá y subirá a la plataforma del SECOP II (*https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE*) una garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del presente contrato, en los términos del Decreto No. 1082 del 26 de mayo de 2015, por medio del cual se reglamenta el Sistema de Compras y Contratación Pública, TITULO III "*Garantías*", la cual consistirá en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia; en garantías bancarias; o en cualquier otro mecanismo de cobertura del riesgo, autorizados por el reglamento de seguros a nivel nacional, emanadas por personas jurídicas legalmente establecidas en el país, a favor de **LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - DIRECCION GENERAL MARÍTIMA – GRUPO INTENDENCIA REGIONAL CARIBE NIT 806006269-5,** la cual contendrá los siguientes amparos:

a) **CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** Deberá garantizar el cumplimiento general del contrato, el pago del valor de las multas, la cláusula penal pecuniaria y las demás sanciones que se le impongan, por una cuantía del veinte por el veinte por ciento **(20%)** del valor total del contrato, con una vigencia que cubra el término de ejecución del contrato y seis **(06)** meses más.

b) **CALIDAD DEL SERVICIO:** Deberá garantizar la calidad del servicio entregado, por un valor equivalente al veinte por ciento **(20%)** del valor total del contrato, con una vigencia que cubra el término de ejecución de este y seis **(06)** meses más, contabilizados desde el acta de recibo a satisfacción suscrita por el Supervisor.

c) **PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES:** Deberá garantizar el pago de salarios y prestaciones sociales, por una cuantía del cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, vigente por el término de ejecución del contrato y tres (03) años más.

TOMADOR/AFIANZADO: La garantía deberá tomarse con el nombre de la persona natural o razón social de la persona jurídica que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Cuando la propuesta se presente en consorcio o Unión Temporal, la garantía deberá tomarse a nombre de sus integrantes, y no a nombre de los representantes legales del oferente plural.

NOTAS:

- Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia, en garantías bancarias y en general, en los demás mecanismos de cobertura del riesgo autorizados por el Decreto No. 1082 del 2015.

- Las personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia, podrán otorgar como garantías, cartas de crédito stand by expedidas en el exterior o cualquier otro mecanismo contemplado en el Decreto No. 1082 de 2015, por medio del cual se reglamenta el Sistema de Compras y Contratación Pública.

- Con la garantía se debe adjuntar el anexo de condiciones generales correspondientes.

- Cuando la propuesta la presente un Consorcio o Unión Temporal, la Garantía deberá ser otorgada por todos sus integrantes acuerdo dispone el artículo 2.2.1.2.3.1.4 "Garantía del OFERENTE plural" del Decreto No. 1082 de 2015, indicando en el cuerpo de ésta las personas naturales y/o jurídicas que la componen y su porcentaje de participación.

- Que de conformidad con los Artículos 2.1.1.2.1.7 y Artículo 2.1.1.2.1.8 del Decreto 1081 de 2015, en concordancia con el Artículo 2.2.1.1.2.3.1 Decreto 1082 de 2015, después de aprobar y publicar el contrato, el oferente que

resulte adjudicatario deberá[1]: enviar el enlace del expediente del Proceso de Contratación a la aseguradora, gestionar las garantías y enviarlas a través del SECOP II. (https://www.colombiacompra.gov.co/ciudadanos/anexar-garantias-un-contrato-en-el-secop-ii)

8. OBLIGACIONES

8.1. GENERALES DEL CONTRATISTA

a. Entregar o prestar oportunamente los bienes y servicios objeto del contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas descritas requeridas.
b. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales peticiones o amenazas, los contratistas deberán informar inmediatamente de su ocurrencia a la Entidad contratante y a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. El incumplimiento de esta obligación y la celebración de pactos o acuerdos prohibidos dará lugar a la caducidad del contrato, articulo 5°, numeral 5° de la Ley 80 de 1993.
c. Solucionar las controversias contractuales, que se presenten en la ejecución y desarrollo del presente contrato, de conformidad con lo previsto en la Ley 80 de 1993.
d. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, de acuerdo con los precios unitarios fijos contenidos en la propuesta económica
e. Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas, económicas y comerciales presentadas en la propuesta.
f. Reportar por escrito al supervisor cualquier novedad o anomalías que detecte en la prestación del servicio. Garantizar la oportuna, eficaz y eficiente prestación del objeto contratado y responder por su calidad, sin perjuicio de la respectiva garantía.
g. Dar estricto cumplimiento a los términos pactados y por ningún motivo suspender o abandonar el objeto contratado.
h. Responder por los impuestos que cause la legalización del contrato.
i. Responder por la buena calidad de los bienes o servicios objeto del contrato y que los servicios prestados estén de acuerdo con las especificaciones técnicas.
j. Ejecutar la prestación del servicio o entrega de los bienes dentro del plazo de ejecución estipulado.
k. En caso de que exista insatisfacción por los bienes recibidos o servicios prestados realizará la corrección inmediata, una vez efectuado el requerimiento por parte de la Entidad de manera verbal (vía telefónica o correo electrónico).
l. Facturación. El contratista deberá entregar la factura Original en la Entidad, acuerdo los requisitos establecidos en Ley 223 de 1995.
m. El contratista deberá estar en capacidad de entregar los bienes o prestar servicios de primera calidad en la Entidad y dentro del plazo de ejecución estipulado, teniendo en cuenta los factores de tiempo, clima, tránsito etc.
n. Para el pago el CONTRATISTA deberá presentar la factura electrónica en la plataforma SAP y anexar la constancia del pago de la Seguridad Social, con el fin de dar cumplimiento al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. En la presente también deberá allegar certificación firmada y escrita por parte del Representante Legal y Contador y/o Revisor Fiscal del pago de la Seguridad Social según corresponda acuerdo normatividad vigente y aportes Parafiscales según corresponda (Acuerdo a lo previsto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003 y la Ley 1562 de 2012 - Sistemas de Salud, Riesgos Laborales, Pensiones y Aportes a las Cajas de Compensación Familiar y anexar copia de la planilla integral de liquidación de aportes.
o. El contratista durante la ejecución del contrato deberá dar cumplimiento de los estándares mínimos que exige la Ley sobre la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST de conformidad con lo establecido en la Resolución No. 312 del 13 de febrero de 2019 del Ministerio de Trabajo.

8.2. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

a. El personal de técnicos e ingenieros que realicen los trabajos en las instalaciones del Centro de Investigaciones Oceanográficas e Hidrográficas del Caribe (CIOH), deberán dar cumplimiento a las normas de seguridad

industrial y protección, deberán estar uniformados con logos que identifiquen la razón social de la empresa contratista.

b. El contratista deberá verificar el estado de los equipos antes de iniciar los trabajos firmando un acta de entrega entre las partes, y si existen diferencias consultar oportunamente cualquier modificación.
c. El contratista debe dar el visto bueno y firma al momento de la recepción a conformidad de los equipos. Para tal caso el supervisor del contrato en coordinación con el contratista o delegado para tal fin, deberán suscribir un acta donde se hace registre el estado al momento entrega de los equipos con énfasis en el detalle del estado del equipo y con su respectivo registro fotográfico.

9. OBLIGACIONES DEL GRUPO INTENDENCIA REGIONAL CARIBE DE LA DIRECCIÓN GENERAL MARITIMA: En general son obligaciones del **CONTRATANTE:**

a. Recibir a satisfacción el objeto del contrato, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el mismo.
b. Pagar el valor del contrato en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.
c. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.
d. Verificar que el contratista se encuentre al dia en el Pago de Aportes Parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral y Cajas de Compensación Familiar cuando corresponda (artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007).
e. Aprobar la Garantía Única una vez presentada por el contratista.
f. Suscribir el acta de liquidación.
g. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
h. Adelantar las revisiones periódicas de los suministros o servicios, para verificar que ellos cumplan con las condiciones de calidad ofrecidas por los contratistas, y promoverán las acciones de responsabilidad contra estos y sus garantes cuando dichas condiciones no se cumplan. Estas revisiones deberán llevarse a cabo por lo menos una vez cada tres (3) meses durante el término de vigencia de las garantías.
i. La Entidad, se reserva el derecho de efectuar las verificaciones que considere necesarias.
j. Exigir que la calidad de los servicios contratados se ajuste a los requisitos mínimos previstos en las normas técnicas obligatorias, sin perjuicio de la facultad de exigir que los servicios cumplan con las normas técnicas colombiana, o, en su defecto, con normas internacionales elaboradas por organismos reconocidos a nivel mundial o con normas extranjeras aceptadas en los acuerdos internacionales suscritos por Colombia.
k. Sin perjuicio del llamamiento en garantía, repetirá contra los Servidores Públicos, contra el contratista o los terceros responsables, según el caso, por las indemnizaciones que deban pagar como consecuencia de la actividad contractual.
l. Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas, económicas y financieras ofertadas por el contratista.
m. Actuar de tal modo que, por causas a ellas imputables, no sobrevenga una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del futuro contratista.
n. Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato.

LIQUIDACIÓN: El contrato será objeto de liquidación de conformidad con lo consagrado en el artículo 11 de la ley 1150 de 2007, bilateralmente dentro de los seis (06) meses siguientes al cumplimiento del plazo de ejecución. Si no fuere posible, la Dirección General Marítima – Grupo Intendencia Caribe procederá a realizar la liquidación unilateral mediante expedición de acto administrativo debidamente notificado.

10. OTROS ASPECTOS:

a) SUPERVISOR:

Se recomienda que la vigilancia, supervisión y verificación técnica y administrativa del desarrollo y ejecución del Contrato, se encuentre a cargo del siguiente funcionario, quien actualmente se desempeña como analista de laboratorio y conoce el proceso, como se relaciona a continuación:

Grado	Apellidos y Nombres	Dependencia	Cédula	Celular	Correo electrónico
PD08	Cindy Bibiana Albán Illera	SELAB	31.305.385	3207959803	balban@dimar.mil.co

b) COMITÉ ESTRUCTURADOR TÉCNICO:

La Estructuración Técnica del presente Proceso de Contratación por idoneidad y experiencia se encuentra a cargo DEL Jefe de Laboratorios, como se relaciona a continuación:

Grado	Apellidos y Nombres	Dependencia	Cédula	Celular	Correo electrónico
PD08	Rivero Hernandez Joaquin Pablo	SELAB	73009157	3004788044	jrivero@dimar.mil.co

c) COMITÉ ESTRUCTURADOR ECONÓMICO:

Se recomienda que la estructuración económica por idoneidad y experiencia, quien se desempeña como jefe del área logística del CIOH, así:

Grado	Nombres y Apellidos	Dependencia	Cédula	Celular	Correo electrónico
TK	Mariño Tovar katherine	ARAP	1000730268	3502872101	Katherine.marino@armada.mil.co

d) COMITÉ ESTRUCTURADOR JURIDICO

Se recomienda que la estructuración jurídica este a cargo de la persona que se referencia a continuación, dada su idoneidad y experiencia pues posee el suficiente conocimiento, ya que es abogada especialista en derecho procesal con más de siete (07) años de experiencia en el área de contratación estatal y actualmente se desempeña como abogada asesora de CIOH.

Grado	Apellidos y Nombres	Dependencia	Cédula	Celular	Correo electrónico
CPS	Andrea Narvaez	CIOH	1047443875	3168295768	anarvaez@dimar.mil.co

e) COMITÉ EVALUADOR TÉCNICO:

Se recomienda que la evaluación técnica este a cargo de la persona que se referencia a continuación por idoneidad y experiencia, quien presta sus servicios a la Dirección General Marítima-**DIMAR** como Analista de Microbiología, y se relaciona a continuación:

Grado	Apellidos y Nombres	Dependencia	Cédula	Celular	Correo electrónico
PD06	Karen Lopez	SELAB	45536475	310 4063719	klopez@dimar.mil.co

f) COMITÉ EVALUADOR ECONÓMICO:

Se recomienda que la evaluación económica financiera este a cargo por idoneidad y experiencia en el área financiera con más de cinco (03) años de experiencia, quien se presta sus servicios a la Intendencia Regional Caribe, así:

Grado	Apellidos y Nombres	Dependencia	Cédula	Celular	Correo electrónico

CPS	VIVIANA MORALES	FINANCIERA - GINREDCA	1050950467	3161330543	Vmorales@dimar.mil.co

g) COMITE EVALUADOR JURIDICO

Se recomienda que la evaluación, dada su idoneidad y experiencia pues posee el suficiente conocimiento, ya que es abogada con más de 06 años de experiencia, y 04 años de experiencia en el área de contratación estatal y actualmente se desempeña como asesora jurídica en GINREDCA, a cargo de:

Grado	Apellidos y Nombres	Dependencia	Cédula	Celular	Correo electrónico
CPS	VANESA HERRERA SIMANCA	GINREDCA	1.050.968.506	3506939085	vherrera@dimar.mil.co

11. ANEXOS

11.1 ANEXO A. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS REQUERIDAS
11.2 ANEXO B. PROPUESTA ECONOMICA
11.3 ANEXO C. MATRIZ DE RIESGOS
11.4 ANEXO D CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
11.5 ANEXO ESTUDIO DE MERCADO

Capitán de Navio GI[illegible]Z BONILLA ALEXIS
Director Centro de Investigaciones Oceanográficas e Hidrográficas del Caribe (CIOH)
Gerente de Proyecto

PD08 Joaquín Rivero
Estructurador Técnico.

CPS Andrea Narváez
Estructurador Jurídico CIOH

TK Marino Katherine
Estructurador Económico

ANEXO "A"

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS REQUERIDAS

ITEM	DESCRIPCION DEL SERVICIO	ESPECIFICACION TECNICA	CANT	UNIDAD DE MEDIDA
1	MANTENIMIENTO CORRECTIVO A EQUIPO MICROSCOPIO OLYMPUS IX73	Mantenimiento correctivo a un (01) microscopio Olympus IX73, que incluya: • Suministro e instalación: - Una fuente de luz de fluorescencia con LED y LDP (fósforo bombeado por DIODO Laser) para BX3, IX3, SZX2, MVX10, CKX53, BX51WI. Longitud de onda: 360-665nm. Control Software o manual de intensidad luminosa y on -off. Diámetro de la guía de luz: 3 mm. Requiere ULLGAD, ULLG150, UYCP. Alimentación AC100-240 V 50-60 Hz. Referencia U-LGPS Evident Olympus. - Un U-LLG150; Guía de luz líquida para U-HGLGPS, 1,5M. Referencia 5-S400-15 Evident Olympus. - Un U-LLGAD; Adaptador de guía de luz colimador para U-HGLGPS. Referencia 5-UL604 Evident Olympus. - Un UYCP-11; Cable de alimentación de 3 clavijas estilo estadounidense. Referencia UYCP-11 Evident Olympus. • Mantenimiento preventivo: - Inspección de funcionamiento físico y de seguridad. - Desmonte, verificación y ajustes de enfoque del sistema óptico, mecánico y de iluminación Realizar pruebas de funcionamiento después del mantenimiento. Garantizando que el equipo quede en correcto funcionamiento. La firma contratista deberá entregar dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al desarrollo de las actividades: el informe de mantenimiento con pruebas de funcionamiento y registro fotográfico de las actividades realizadas, así como la documentación correctamente diligenciada correspondiente al SGL de los laboratorios y sus respectivo sticker.	1	UNIDAD
2	MANTENIMIENTO PREVENTIVO A UN (01) ESTEREOMICROSCOPIO OLYMPUS SZX7	Mantenimiento preventivo a un (01) microscopio Olympus SZX7, que incluya: • Inspección de funcionamiento físico y de seguridad. • Desmonte, verificación y ajustes de enfoque del sistema óptico, mecánico y de iluminación. • Mantenimiento y limpieza del sistema óptico (oculares y objetivos). • Mantenimiento, limpieza, descontaminación y lubricación del sistema mecánico. • Chequeo de contactos eléctricos y voltaje de lampara, cableado. • Chequeo de diafragmas iris y mecanismo de revolver de objetivos. • Limpieza de chasis y accesorios. Realizar pruebas de funcionamiento después del mantenimiento. Garantizando que el equipo quede en correcto funcionamiento. La firma contratista deberá entregar dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al desarrollo de las actividades: el informe de mantenimiento con pruebas de funcionamiento y registro fotográfico de las actividades realizadas, así como la documentación correctamente diligenciada correspondiente al SGL de los laboratorios y sus respectivo sticker.	1	UNIDAD
3	MANTENIMIENTO PREVENTIVO MICROSCOPIO TRINOCULAR OLYMPUS BX50.	Mantenimiento preventivo a un (01) Microscopio Trinocular Marca Olympus BX50, que incluya: • Inspección de funcionamiento físico y de seguridad. • Desmonte, verificación y ajustes de enfoque del sistema óptico, mecánico y de iluminación.	1	UNIDAD

		• Mantenimiento y limpieza del sistema óptico (oculares y objetivos). • Mantenimiento, limpieza, descontaminación y lubricación del sistema mecánico. • Chequeo de contactos eléctricos y voltaje de lampara, cableado. • Chequeo de diafragmas iris y mecanismo de revolver de objetivos. • Limpieza de chasis y accesorios. Realizar pruebas de funcionamiento después del mantenimiento, garantizando que el equipo quede en correcto funcionamiento.		

ÍTEM	REQUISITOS TÉCNICOS ADICIONALES
1	El contratista deberá presentar al supervisor del contrato los informes correspondientes a las actividades de mantenimiento, acompañados de las copias de los certificados de trazabilidad de los patrones de referencia y equipos utilizados. Estos informes deberán ser entregados una vez finalicen los mantenimientos de cada equipo.
2	El personal que emplee el contratista deberá ser idóneo para los trabajos a realizar (mantenimiento preventivo y/o correctivo, calificación), por lo cual el contratista debe entregar al supervisor del contrato la hoja de vida del personal responsable de la intervención con todos lso soportes de las hojas de vida que incluyan educación y formación.
3	El personal que realicen los trabajos en las instalaciones del Centro de Investigaciones Oceanográficas e Hidrográficas del Caribe (CIOH), deberán dar cumplimiento a las normas de seguridad industrial y protección, deberán estar uniformados con logos que identifiquen la razón social de la empresa contratista
4	El contratista deberá entregar los certificados de trazabilidad, informes de actividades de mantenimiento y verificación
5	El Contratista, en coordinación con el Supervisor del contrato, deberá suscribir actas en las que se deje constancia detallada del estado de los equipos objeto del servicio, anexando en todos los casos el respectivo registro fotográfico. Estas actas se elaborarán en los siguientes momentos: i) antes de iniciar los trabajos (acta de entrega inicial), donde se registren las condiciones en que se reciben los equipos, con el visto bueno y firma del contratista como requisito de recepción a conformidad, informando oportunamente cualquier diferencia o inconsistencia detectada; y una vez finalizadas las actividades de mantenimiento, verificación, calibración y/o calificación (acta de recepción técnica final), en la cual se deberá dejar constancia del estado funcional y fisico de los equipos entregados, incluyendo un registro fotográfico completo que respalde el informe técnico de entrega, el cual hará parte integral de los documentos contractuales.
6	La atención del contratista deberá ser oportuna, atendiendo las solicitudes del contratante, para evitar cualquier impase entre las partes. Para tal fin, una vez perfeccionado el contrato deberán informar nombre, número teléfono y/o celular de la persona encargada de atender los requerimientos del Laboratorio Dimar sede Caribe del CIOH; la cual deberá tener disponibilidad en los horarios de lunes a viernes con la finalidad de atender las dudas, inconveniente, novedades y demás situación que se surtan del objeto contractual.
7	El contratista será responsable de los equipos y bienes del Centro de Investigaciones Oceanográficas e Hidrográficas del Caribe (CIOH), mientras se encuentren en su custodia por mantenimiento; y responderá por daños o perjuicios que se ocasionen.
8	El contratista deberá presentar el cronograma de actividades con un plazo máximo de 5 dias hábiles a partir de la aprobación de la garantía única, este cronograma debe ser entregado y conciliado previamente con el supervisor del contrato.

Capitán de Navio G[illegible]Z BONILLA ALEXIS
Director Centro de Investigacion[illegible]ográficas e Hidrográficas del Caribe (CIOH)
Gerente de Proyecto

PD08 Joaquín Rivero
Estructurador Técnico.

ANEXO "B" ECONOMICO

ITEM	DESCRIPCION DEL SERVICIO	ESPECIFICACION TECNICA	CANT	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNIT	IVA	VALOR TOTAL
1	MANTENIMIENTO CORRECTIVO A EQUIPO MICROSCOPIO OLYMPUS IX73	Mantenimiento correctivo a un (01) microscopio Olympus IX73, que incluya: • Suministro e instalación: - Una fuente de luz de fluorescencia con LED y LDP (fósforo bombeado por DIODO Laser) para BX3, IX3, SZX2, MVX10, CKX53, BX51WI. Longitud de onda: 360-665nm. Control Software o manual de intensidad luminosa y on -off. Diámetro de la guia de luz: 3 mm. Requiere ULLGAD, ULLG150, UYCP. Alimentación AC100-240 V 50-60 Hz. Referencia U-LGPS Evident Olympus. - Un U-LLG150; Guía de luz líquida para U-HGLGPS, 1,5M. Referencia 5-S400-15 Evident Olympus. - Un U-LLGAD; Adaptador de guía de luz colimador para U-HGLGPS. Referencia 5-UL604 Evident Olympus. - Un UYCP-11; Cable de alimentación de 3 clavijas estilo estadounidense. Referencia UYCP-11 Evident Olympus. • Mantenimiento preventivo: - Inspección de funcionamiento fisico y de seguridad. - Desmonte, verificación y ajustes de enfoque del sistema óptico, mecánico y de iluminación Realizar pruebas de funcionamiento después del mantenimiento. Garantizando que el equipo quede en correcto funcionamiento. La firma contratista deberá entregar dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al desarrollo de las actividades: el informe de mantenimiento con pruebas de funcionamiento y registro fotográfico de las actividades realizadas, así como la documentación correctamente diligenciada correspondiente al SGL de los laboratorios y sus respectivo sticker.	1	UNIDAD	$ 43.492.000,00	$ 8.263.480,00	$ 51.755.480,00
2	MANTENIMIENTO PREVENTIVO A UN (01) ESTEREOMICROSCOPIO OLYMPUS SZX7	Mantenimiento preventivo a un (01) microscopio Olympus SZX7, que incluya: • Inspección de funcionamiento fisico y de seguridad. • Desmonte, verificación y ajustes de enfoque del sistema óptico, mecánico y de iluminación. • Mantenimiento y limpieza del sistema óptico (oculares y objetivos). • Mantenimiento, limpieza, descontaminación y lubricación del sistema mecánico. • Chequeo de contactos eléctricos y voltaje de lampara, cableado. • Chequeo de diafragmas iris y mecanismo de revolver de objetivos.	1	UNIDAD	$ 1.300.000,00	$ 247.000,00	$ 1.547.000,00

		• Limpieza de chasis y accesorios. Realizar pruebas de funcionamiento después del mantenimiento. Garantizando que el equipo quede en correcto funcionamiento. La firma contratista deberá entregar dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al desarrollo de las actividades: el informe de mantenimiento con pruebas de funcionamiento y registro fotográfico de las actividades realizadas, así como la documentación correctamente diligenciada correspondiente al SGL de los laboratorios y sus respectivo sticker.					
3	MANTENIMIENTO PREVENTIVO MICROSCOPIO TRINOCULAR OLYMPUS BX50.	Mantenimiento preventivo a un (01) Microscopio Trinocular Marca Olympus BX50, que incluya: • Inspección de funcionamiento físico y de seguridad. • Desmonte, verificación y ajustes de enfoque del sistema óptico, mecánico y de iluminación. • Mantenimiento y limpieza del sistema óptico (oculares y objetivos). • Mantenimiento, limpieza, descontaminación y lubricación del sistema mecánico. • Chequeo de contactos eléctricos y voltaje de lampara, cableado. • Chequeo de diafragmas iris y mecanismo de revolver de objetivos. • Limpieza de chasis y accesorios. Realizar pruebas de funcionamiento después del mantenimiento, garantizando que el equipo quede en correcto funcionamiento.	1	UNIDAD	$ 1.490.000,00	$ 283.100,00	$ 1.773.100,00

Capitán de Navío [illegible]Z BONILLA ALEXIS
Director Centro de Investigaciones Oceanográficas e Hidrográficas del Caribe (CIOH)
Gerente de Proyecto

Tk Mariño Katherine
Estructurador Económico

12.2. ANEXO
CRITERIOS DE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL

La Dirección General Marítima ha incluido en su planeación contractual los lineamientos que emite el Gobierno Nacional incluyendo actividades que permitan fomentar el uso eficiente de los recursos, la energía, la construcción de infraestructura y la cadena de suministro, a través de prácticas de consumo y producción sostenible. Para el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), se reconoce la importancia de la contribución de las Compras Públicas Sostenibles como mecanismo para promover la sostenibilidad dentro y fuera del territorio Nacional.

Las Compras Públicas Sostenibles son un instrumento que contribuye al desarrollo sostenible de un país, si se utiliza de manera complementaria a los instrumentos regulatorios (ej. leyes que prohíben el uso de ciertas sustancias peligrosas o que limitan la carga contaminante de las industrias), los instrumentos económicos (ej. reducción de ciertos impuestos por el uso de tecnologías limpias) y los instrumentos de comunicación (ej. campañas de sensibilización o sistemas voluntarios de etiquetado social o ambiental). Las compras públicas sostenibles ofrecen una serie de beneficios que abarcan diferentes aspectos clave:



Figura 2. Beneficios CPS. CGDJ10, 2024

Beneficios Ambientales:

- Reducción de la huella de carbono: Las compras públicas sostenibles contribuyen a reducir las emisiones de gases de efecto invernadero y promueven prácticas más amigables con el ambiente y los recursos naturales al priorizar productos y servicios con menor impacto ambiental.
- Conservación de recursos naturales: Se fomenta la conservación de recursos naturales como el agua, la energía y las materias primas al optar por productos reciclados, reutilizables o fabricados con materiales renovables.

Beneficios Sociales:

- Fomento de la equidad laboral: Al exigir a los proveedores el cumplimiento de estándares laborales justos y seguros, las compras públicas sostenibles contribuyen a mejorar las condiciones de trabajo y promueven la igualdad de oportunidades.

- Impulso a la inclusión: Al priorizar la contratación de proveedores locales, pequeñas y medianas empresas, así como empresas pertenecientes a grupos marginados, se fortalece la economía local y se fomenta la inclusión social y económica.

Beneficios Institucionales:

- Mejora de la imagen institucional: Adoptar prácticas de compras públicas sostenibles demuestra el compromiso de las entidades gubernamentales con el desarrollo sostenible y puede generar confianza y credibilidad entre los ciudadanos y otras partes interesadas.
- Cumplimiento normativo y legal: Las compras públicas sostenibles suelen estar alineadas con normativas y regulaciones ambientales y sociales, lo que ayuda a las instituciones a cumplir con sus obligaciones legales y a mitigar riesgos asociados a posibles sanciones o litigios.

Beneficios Económicos:

- Reducción de costos a largo plazo: Aunque inicialmente puede requerir una inversión mayor, optar por productos y servicios más eficientes energéticamente o duraderos puede resultar en ahorros significativos a largo plazo, tanto en términos de costos operativos como de mantenimiento.
- Estímulo a la innovación y la competitividad: Las compras públicas sostenibles fomentan la demanda de productos y servicios innovadores y respetuosos con el medio ambiente, lo que puede incentivar la investigación y el desarrollo de soluciones más sostenibles y competitivas en el mercado.

Es así, como durante la esta precontractual, para la elaboración de los estudios previos se deben involucrar los criterios ambientales aplicables que favorezcan ambientalmente la adquisición responsable de bienes y servicios para que propendan por la sostenibilidad de la Entidad, estableciendo responsabilidades entre los involucrados en la estructuración.

Verificada la guía **A3-GUI-003 Estudios Previos y su Contenido** teniendo en cuenta el objeto del estudio previo y los requisitos respecto a la normativa ambiental aplicable, se evidencia que el objeto contractual, no se encuentra especificado, por lo tanto, se procede a elaborar ficha específica, así:

SERVICIOS DE MATENIMIENTO		FICHA NÚMERO 46
ETAPA PRECONTRACTUAL		
ASPECTOS AMBIENTALES	**IMPACTOS AMBIENTALES**	**OBLIGACIONES PARA EL CONTROL DE LOS ASPECTOS E IMPACTOS AMBIENTALES IDENTIFICADOS**
Mantenimiento preventivo y correctivo de equipos de laboratorio	Generación de residuos especiales (componentes electrónicos, piezas reemplazadas, materiales contaminados) y consumo de insumos	Criterios ambientales habilitantes: El oferente deberá manifestar su compromiso de ejecutar el mantenimiento preventivo y correctivo de los microscopios implementando medidas orientadas al manejo adecuado de los residuos generados, uso responsable de insumos y cumplimiento de la normativa ambiental vigente aplicable durante la ejecución del contrato. Medio de verificación: Certificación suscrita por el representante legal del oferente manifestando el cumplimiento de los criterios ambientales durante la ejecución contractual.

ETAPA CONTRACTUAL		
Mantenimiento preventivo y correctivo de microscopios Olympus	Generación de residuos especiales y consumo de insumos para mantenimiento	Criterios ambientales habilitantes: • Ejecutar las actividades de mantenimiento implementando medidas para prevenir la contaminación y minimizar la generación de residuos durante la limpieza, ajuste, lubricación, calibración y reemplazo de componentes. • Garantizar el manejo ambientalmente adecuado de piezas reemplazadas, componentes electrónicos, materiales contaminados, empaques y demás residuos generados durante la prestación del servicio, conforme a la normativa ambiental vigente. • Mantener condiciones de orden, limpieza y control de derrames durante la ejecución de las actividades de mantenimiento. • Entregar los residuos peligrosos o especiales a gestores autorizados, cuando aplique. Medio de verificación: • Informes técnicos de mantenimiento. • Registros de mantenimiento preventivo y correctivo. • Certificados de calibración y/o mantenimientos emitidos por el fabricante o laboratorio autorizado, cuando aplique. • Registros fotográficos de la ejecución del servicio. • Certificados o manifiestos de disposición final de residuos peligrosos y/o RAEE, cuando aplique. • Acta de recibo a satisfacción suscrita por el supervisor del contrato.

Capitán de Navío GR[illegible] BONILLA ALEXIS
Director Centro de Investigaciones Oceanográficas e Hidrográficas del Caribe (CIOH)
Gerente de Proyecto

PI208 Joaquín Rivero
Estructurador Técnico

CPS Vivian Naljara Grimaldos Hurtado
V.o.B.o. Líder Operativo Ambiental

ANEXO C "MATRIZ DE RIESGOS"
Tabla 1 Matriz de riesgos

No	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	descripción (qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quien se le asigna?	Tratamiento/controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta a la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementa el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													probabilidad	Impacto	Valoración del					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
RIESGOS JURÍDICOS.																					
01	General	Externo	Planeación	Social o político	Dispersión de la normatividad	En materia de contratación estatal, existen numerosas normas, directrices, conceptos o interpretaciones sobre el procedimiento de contratación.	3	1	4 (Riesgo bajo)	Riesgo bajo	Unidad delegataria	Hacer seguimiento de las normas de contratación y de sus modificaciones para aplicarlas acorde con su vigencia.	3	1	4	NO	Asesor de Contratación	Estudio Previo	Liquidación del contrato.	Verificando actualización de la normatividad en contratación estatal	Semanal
02	General	Externo	Selección	Económico	Insuficiencia o invalidez de los documentos que sustentan la contratación directa por proveedor exclusivo.	Observaciones de los entes de control, cuestionamiento de la causal de contratación directa, retrasos en el proceso o posible nulidad de la actuación contractual.	2	2	4(Riesgo bajo)	Riesgo bajo	Unidad delegataria	Realizar estudio económico utilizando antecedentes contractuales, listas oficiales de precios, información del fabricante o referencias de mercado disponibles que soporten la razonabilidad del valor.	1	2	3	SI	Usuario /gerente de proyecto Comité estructurador económico	Con la llegada del estudio previo	Cinco días hábiles siguientes a la recepción	Revisión de evaluaciones y observaciones a las mismas	Permanente n la planeación y selección
03	General	Externo	Selección	Económico	Dificultad para determinar la razonabilidad económica del proceso debido a la inexistencia de pluralidad de oferentes por tratarse de un proveedor exclusivo.	Observaciones frente a la justificación del valor contratado, afectación del principio de economía y posibles requerimientos de los organismos de control.	2	2	5	Riesgo medio	Unidad delegataria	Efectuar socialización de los procesos contractuales a través del SECOP II.	1	3	4	SI	Unidad delegataria	Con la llegada del estudio previo	Cinco días hábiles siguientes a la recepción	Documento solicitando aclaración	Permanente n la planeación y selección
04	General	Interno	Contratación	Operacional	Reclamos de terceros sobre la selección del oferente que retrasen el perfeccionamiento del contrato	Retraso en el inicio de la ejecución y cumplimiento del contrato, y por lo tanto no satisfacción oportuna de la necesidad.	2	2	4	Riesgo bajo	Unidad delegataria	Responder y aclarar en el menor tiempo posible las observaciones presentadas	2	2	4	NO	Jefe División precontractual	Termino de evaluación de las propuestas	Termino de evaluación de las propuestas	Revisión de respuestas de los comités evaluadores	Previo a la adjudicación
05	General	Interno	Contratación	Operacional	Incumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato que generan dilaciones en su inicio	Retraso en el inicio de la ejecución y cumplimiento del contrato, y por lo tanto no satisfacción oportuna de la necesidad.	1	1	4	Riesgo bajo	Unidad delegataria	Gestión oportuna para agilizar los trámites administrativos internos que permitan inicio oportuno de la ejecución del contrato e impidan variación de precios del producto ofertado	1	1	2	SI	Dependencia Presupuesto	Termino para el cumplimiento de requisitos de ejecución	Termino para el cumplimiento de requisitos de ejecución	Verificación cumplimiento requisitos de ejecución a cargo de la entidad	Una vez suscrito el contrato

06	General	Interno	Selección- contratación	Operacional	No presentación de oferta por parte del proveedor exclusivo, debido a falta de interés, incapacidad jurídica, financiera o técnica para contratar.	Declaratoria de proceso desierto, retraso en la satisfacción de la necesidad institucional y afectación del cumplimiento de las funciones de la entidad.	2	5	5	Riesgo medio	Entidad - oferentes	Verificar previamente la disposición e idoneidad del proveedor exclusivo para participar y cumplir con las condiciones requeridas por la entidad.	1	3	4	Si	Contratista - entidad	Desde la publicación de manifestación de la necesidad	Cierre de la presentación de ofertas	Atención y respuesta a las observaciones - generación de adendas si se requiere.	Permanente
07	General	Externo	Planeación	Social o político	Expedición de normas generales, abstractas e impersonales con incidencia directa o indirecta en la relación negociar.	Actos generales de la administración "hecho del príncipe"	3	1	4	Riesgo bajo	Unidad delegataria	Hacer seguimiento de las normas que afectan la ejecución del contrato en los términos pactados y en caso de afectación del punto de no perdida, efectuar los ajustes presupuestales respectivos, realizando la modificación del contrato	3	1	4	NO	Delegatario contractual Asesor de contratación	Permanente	Permanente	Seguimiento a los cambios en materia jurídica, presupuestal, tributaria y en general las que tengan incidencia en el contrato	Semanal
08	General	Interno	Ejecución	Operacional	Incumplimiento, cumplimiento tardio o cumplimiento parcial de las obligaciones o especificaciones técnicas contractuales.	Impide la ejecución oportuna de actividades misionales de la entidad, afecta la satisfacción de la necesidad proyectada.	4	4	1	riesgo medio	contratista	Realizar seguimiento continuo a la ejecución del contrato y de evidenciar un presunto incumplimiento y/o demoras injustificadas en la prestación del servicio, el supervisor de contrato debe requerir al contratista e implementar las acciones y mecanismos necesarios para conminarlo al cumplimiento de sus obligaciones y ejercer la correcta vigilancia del contrato; si persiste el incumplimiento, el supervisor debe informar oportunamente a la Oficina de contratos, con el fin de adelantar el procedimiento pertinente conforme lo establecen la Ley 1474 de 2011 y demás normas sobre la materia, de forma subsidiaria se determinaría la afectación de la Garantía de Cumplimiento.	2	4	3	si	Supervisor	Inicio de ejecución del contrato	Terminación del contrato	Seguimiento del contrato	mensual
RIESGOS TÉCNICOS																					

01	General	Interno	Planeación	Operacional	Deficiente determinación de especificaciones técnicas mínimas y variación de las mismas durante la ejecución del contrato	Las especificaciones técnicas mínimas no permiten que se satisfaga la necesidad y requieran modificaciones que aumente el monto o especificaciones	2	2	5	Riesgo medio	Unidad delegataria	Efectuar verificación del estudio previo presentado realizando observaciones cuando las especificaciones no ofrecen claridad	2	2	5	SI	Usuario /gerente de proyecto Asesor de contratación	Con la llegada del estudio previo	Acta de recibo a satisfacción	Documento solicitando aclaración	Llegada estudio previo corregido
02	General	Interno	Planeación	Regulatorio	La descripción del bien/servicio no es clara.	Imposibilidad de conseguir el servicio/bien a contratar y no satisfacer de la necesidad, u obtener bienes y servicios no requeridos por la entidad.	3	2	5	Riesgo medio	Entidad	Anexo técnico con especificaciones claras y definidas de los bienes y/o servicios requeridos por la entidad Revisión de las especificaciones de la parte de donde se genera la necesidad y/o responsable de los estudios previos.	2	1	3	SI	Unidad destinataria	Elaboración de la ficha técnica	Adjudicación del contrato	Cada vez que se proyecta el estudio previo.	Cada vez que se proyecta el estudio previo.
03	General	Interno	Ejecución	Operacional	Incumplimiento total o parcial por el contratista en cantidades y calidades de los elementos contratados.	Problemas de incumplimiento en el contrato	3	4	6	Medio	CONTRATISTA	Establecer en los pliegos de condiciones requisitos técnicos claros y exigir una condición organizacional de recurso humano y técnico, experiencia, capacidad financiera entre otros, para que se presenten personas naturales y jurídicas capaces de cumplir con el objeto de contrato. Vigilancia permanente por parte del supervisor en la ejecución del contrato e imposición de sanciones al contratista	1	1	2	BAJO	NO	Comité estructurador	con la firma del contrato	en la liquidación del contrato	informes de supervisión
04	General	Interno	Ejecución	Operacional	Entrega de los servicios de mantenimiento en los tiempos requeridos por la entidad	Problemas de incumplimiento en las especificaciones técnicas	3	4	6	Medio	CONTRATISTA	Efectuar verificación por parte del supervisor del contrato al recibir los servicios, y rechazar los que no cumplan con las especificaciones técnicas y solicitar la corrección.	2	4	3	si	Supervisor	Inicio de ejecución del contrato	Terminación del contrato	Seguimiento del contrato	
05	General	Interno	Ejecución	Operacional	El mantenimiento preventivo o correctivo de los microscopios Olympus es realizado por personal sin la competencia técnica, capacitación o autorización requerida por el fabricante.	Afectación del desempeño óptico y mecánico de los equipos, generación de fallas recurrentes y posible afectación de la confiabilidad de los resultados emitidos por el laboratorio.	2	4	6	Medio	CONTRATISTA	Verificar que el proveedor cuente con personal competente y experiencia demostrable en mantenimiento de microscopios Olympus; revisión de certificaciones y soportes técnicos por parte del supervisor.	1	3	4	si	Supervisor	Inicio de ejecución del contrato	Terminación del contrato	Verificación de certificados, informes técnicos y actas de mantenimiento	
06	General	Interno	Ejecución	Operacional	Los microscopios no recuperan las condiciones de desempeño requeridas después del mantenimiento preventivo o correctivo realizado.	Riesgo de afectación de la calidad de las observaciones, confiabilidad de los análisis y validez de los resultados del laboratorio.	3	5	8	Alto	CONTRATISTA	Realizar pruebas funcionales posteriores al mantenimiento y verificar el desempeño del equipo antes de su puesta en servicio.	1	3	4	si	Supervisor	Inicio de ejecución del contrato	Terminación del contrato	Revisión de informes técnicos y pruebas de desempeño	En cada mantenimiento

07	General	externo	Ejecución	Operacional	Utilización de repuestos no originales o no recomendados por el fabricante durante las actividades de mantenimiento.	Disminución de la vida útil del equipo, aumento de fallas y deterioro del desempeño de los microscopios.	2	4	6	Medio	CONTRATISTA	Exigir repuestos originales o autorizados por el fabricante y verificar soportes de trazabilidad.	1	2	3	si	Supervisor	Inicio de ejecución del contrato	Terminación del contrato	Validación de informes técnicos y soportes de repuestos	En cada intervención
08	General	externo	Ejecución	Operacional	Demoras en el suministro de repuestos especializados requeridos para los mantenimientos correctivos de los microscopios Olympus.	Incremento en los tiempos de indisponibilidad de los equipos y afectación de las actividades analíticas del laboratorio.	3	4	7	Medio	CONTRATISTA	Definir tiempos máximos de respuesta y seguimiento permanente al suministro de repuestos.	2	3	5	si	Supervisor	Inicio de ejecución del contrato	Terminación del contrato	Seguimiento a tiempos de atención e informes de servicio	mensual
09	General	Interno	Ejecución	Operacional	Ausencia o entrega incompleta de los registros e informes de mantenimiento efectuados sobre los microscopios del laboratorio.	Debilidades en la trazabilidad de las intervenciones realizadas y posibles hallazgos durante auditorías de calidad y acreditación.	2	5	7	Medio	CONTRATISTA	Exigir informes técnicos detallados, registros de mantenimiento y soportes documentales como requisito para el recibo a satisfacción.	1	2	3	si	Supervisor	Inicio de ejecución del contrato	Terminación del contrato	Revisión documental de informes y registros entregados	En cada mantenimiento
RIESGOS ECONÓMICOS																			
01	General	Interno	Ejecución	Económico	Incumplimiento de los plazos de pago	Incumplir el plazo de pago del valor del contrato al contratista, impidiendo la liquidez para el cumplimento de las obligaciones derivadas del contrato	1	1	2	Riesgo bajo	Entidad	Dar cumplimiento al procedimiento de la cadena presupuestal	1	1	2	SI	Tesorería	Ver forma de pago	Ver forma de pago	Documento s soportes para pago Según orden de petición del ordenado r del gasto	Documento s soportes para pago Según orden de petición del ordenado r del gasto
02	General	Interno	Contratación	Social o político	Incremento anormal de los insumos propios del bien o servicio contratado	Desequilibrio económico del contrato por variación de precios de los servicios	3	1	4 (Riesgo bajo)	d	Entidad	Desplegar un comportamiento que convenga a la realización y ejecución del contrato sin olvidar que el interés del otro contratante también debe cumplirse y cuya satisfacción depende en buena medida de la lealtad y corrección de la conducta propia.	3	1	4	NO	Gerente de proyecto / usuario Delegatario contractual	Estructuración jurídica	Estudio previo	Análisis de precios del sector a la fecha de ejecución y restablecimiento del equilibrio económico	Durante la ejecución.
03	General	Externo	Planeación	Social o político	Afectación en los precios de los servicios de mantenimiento como consecuencia de la inflación y la devaluación del peso colombiano	Desequilibrio económico del contrato por variación de precios de los bienes o servicios	3	1	4 (Riesgo bajo)	d	Contratista	Hacer seguimiento a la fluctuación de los precios del mercado	3	1	4	NO	Delegatario contractual Asesor de contratación	Estructuración económica	Estudios previos	Revisión estudio previo y seguimiento del contrato	mensual

ESTUDIO DE MERCADO

ÍTEM	EQUIPO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD TOTAL	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL
1	MANTENIMIENTO CORRECTIVO A EQUIPO MICROSCOPIO OLYMPUS IX73	Mantenimiento correctivo a un (01) microscopio Olympus IX73, que incluya: • Suministro e instalación: - Una fuente de luz de fluorescencia con LED y LDP (fósforo bombeado por DIODO Laser) para BX3, IX3, SZX2, MVX10, CKX53, BX51WI. Longitud de onda: 360-665nm. Control Software o manual de intensidad luminosa y on -off. Diámetro de la guía de luz: 3 mm. Requiere ULLGAD, ULLG150, UYCP. Alimentación AC100-240 V 50-60 Hz. Referencia U-LGPS Evident Olympus. - Un U-LLG150; Guía de luz líquida para U-HGLGPS, 1,5M. Referencia 5-S400-15 Evident Olympus. - Un U-LLGAD; Adaptador de guía de luz colimador para U-HGLGPS. Referencia 5-UL604 Evident Olympus. - Un UYCP-11; Cable de alimentación de 3 clavijas estilo estadounidense. Referencia UYCP-11 Evident Olympus. • Mantenimiento preventivo: - Inspección de funcionamiento físico y de seguridad. - Desmonte, verificación y ajustes de enfoque del sistema óptico, mecánico y de iluminación. - Mantenimiento y limpieza del sistema óptico (oculares y objetivos). - Mantenimiento, limpieza, descontaminación y lubricación del sistema mecánico. - Chequeo de contactos eléctricos y voltaje de lampara, cableado. - Chequeo de diafragmas iris y mecanismo de revolver de objetivos. - Limpieza de chasis y accesorios. Realizar pruebas de funcionamiento después del mantenimiento. Garantizando que el equipo quede en correcto funcionamiento. La firma contratista deberá entregar dentro de los diez (10) días hábiles siguientes	1	UNIDAD	$ 43.492.000,00	$ 8.263.480,00	$ 51.755.480,00	$ 51.755.480,00

		al desarrollo de las actividades: el informe de mantenimiento con pruebas de funcionamiento y registro fotográfico de las actividades realizadas, así como la documentación correctamente diligenciada correspondiente al SGL de los laboratorios y sus respectivo sticker.						
2	MANTENIMIENTO PREVENTIVO A UN (01) ESTEREOMICROSCOPIO OLYMPUS SZX7	Mantenimiento preventivo a un (01) microscopio Olympus SZX7, que incluya: • Inspección de funcionamiento físico y de seguridad. • Desmonte, verificación y ajustes de enfoque del sistema óptico, mecánico y de iluminación. • Mantenimiento y limpieza del sistema óptico (oculares y objetivos). • Mantenimiento, limpieza, descontaminación y lubricación del sistema mecánico. • Chequeo de contactos eléctricos y voltaje de lampara, cableado. • Chequeo de diafragmas iris y mecanismo de revolver de objetivos. • Limpieza de chasis y accesorios. Realizar pruebas de funcionamiento después del mantenimiento. Garantizando que el equipo quede en correcto funcionamiento. La firma contratista deberá entregar dentro de los diez (10) días hábiles siguientes	1	UNIDAD	$ 1.300.000,00	$ 247.000,00	$ 1.547.000,00	$ 1.547.000,00
		al desarrollo de las actividades: el informe de mantenimiento con pruebas de funcionamiento y registro fotográfico de las actividades realizadas, así como la documentación correctamente diligenciada correspondiente al SGL de los laboratorios y sus respectivo sticker.						

3	MANTENIMIENTO PREVENTIVO MICROSCOPIO TRINOCULAR OLYMPUS BX50.	Mantenimiento preventivo a un (01) Microscopio Trinocular Marca Olympus BX50, que incluya: • Inspección de funcionamiento físico y de seguridad. • Desmonte, verificación y ajustes de enfoque del sistema óptico, mecánico y de iluminación. • Mantenimiento y limpieza del sistema óptico (oculares y objetivos). • Mantenimiento, limpieza, descontaminación y lubricación del sistema mecánico. • Chequeo de contactos eléctricos y voltaje de lampara, cableado. • Chequeo de diafragmas iris y mecanismo de revolver de objetivos. • Limpieza de chasis y accesorios. Realizar pruebas de funcionamiento después del mantenimiento, garantizando que el equipo quede en correcto funcionamiento.	1	UNIDAD	$ 1.490.000,00	$ 283.100,00	$ 1.773.100,00	$ 1.773.100,00
							VALOR TOTAL	**$ 55.075.580,00**

Capitán de Navío [illegible]TZ BONILLA ALEXIS
Director Centro de Investigaciones Oceanográficas e Hidrográficas del Caribe (CIOH)
Gerente de Proyecto

TF Mariño Katherine
Estructurador Económico

A black and white copy of this document is not official.

State of Florida

Department of State

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. Country: United States of America

This public document

2. has been signed by Jennifer Ramos

3. acting in the capacity of Notary Public of Florida

4. bears the seal/stamp of Notary Public, State of Florida

Certified

5. at Tallahassee, Florida

6. the Fourteenth day of January, A.D., 2026

7. by Secretary of State, State of Florida

8. No. 2026-8435

9. Seal/Stamp:

GREAT SEAL OF THE STATE OF FLORIDA
IN GOD WE TRUST

10. Signature:

Secretary of State

DSDE 99 (2/12)

The word "VOID" appears when photocopied.

"State of Florida" appears in small letters across the face of this 8½ x 11" document.

This document contains a true watermark. Hold up to light to see "SAFE" and "VERIFY FIRST."

EVIDENT

CARTA DE AUTORIZACION.

01/13/2026

A quien corresponda:

Evident Scientific MIS Inc. confirma que **Macrosearch S.A.S.** con domicilio en Calle 103 No. 45ª29, Bogotá D.C., Colombia es nuestro único distribuidor autorizado en Colombia con respecto a la comercialización, ventas, servicio técnico, instalación de equipos, piezas de repuesto, accesorios y garantía de productos para nuestra línea de microscopía biológica y microscopia industrial marca Evident/Olympus.

Esta carta se emite únicamente como certificación del nombramiento de Macrosearch S.A.S. como distribuidor autorizado de productos marca Evident/Olympus en Colombia.

Esta certificación es una autorización para que Macrosearch S.A.S. participe en transacciones o procesos públicos con entidades estatales hasta por el monto de **USD $80,000,00** para ventas de microscopía en su totalidad. Cualquier transacción o proceso público que supere estas cantidades, o que involucre a las fuerzas armadas o compañías petroleras deberá ser previamente evaluada por Evident Scientific MIS Inc. y aprobada por escrito dirigido a la entidad licitante o proponente.

Esta carta tiene validez hasta el 30 de Abril de 2027. Evident Scientific MIS Inc.se reserva el derecho de revocar esta carta de certificación en cualquier momento y por cualquier motivo. Esta certificación se encuentra sujeta a los términos y condiciones del Contrato de Distribución entre Evident Scientific MIS Inc. y Macrosearch S.A.S.

Atentamente,

Raul Perez G.
Latin America Distributors Manager.

NOTARY PUBLIC STATE OF FLORIDA

Jennifer Ramos
Comm.: HH 694817
Expires: Oct. 1, 2029
Notary Public - State of Florida

State of Florida County of Broward
The foregoing instrument was acknowledged before me by physical presence this 13 day JAN 2026
by Raul Perez
S.P. DL

Raul Perez G
Distributor Manager
Latin America
Raul.perez@evidentscientific.com

EVIDENT Scientific MIS, Inc.
48 Woerd Avenue
Waltham, MA 02453
United States

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 1 de junio de 2026 Hora: 07:30:20
Recibo No. AB26055816
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2605581625C7D

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: MACROSEARCH SAS
Nit: 830071701 1
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No.	01016548
Fecha de matrícula:	25 de mayo de 2000
Último año renovado:	2026
Fecha de renovación:	17 de marzo de 2026
Grupo NIIF:	Grupo II.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal:	Calle 103 No.45A-29
Municipio:	Bogotá D.C.
Correo electrónico:	macrosearch@macrosearch.com.co
Teléfono comercial 1:	3003154
Teléfono comercial 2:	6107261
Teléfono comercial 3:	No reportó.

Dirección para notificación judicial:	Calle 103 No.45A-29
Municipio:	Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación:	macrosearch@macrosearch.com.co
Teléfono para notificación 1:	3003154
Teléfono para notificación 2:	6107261
Teléfono para notificación 3:	No reportó.

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

María Fernanda Ávila Cristancho

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 1 de junio de 2026 Hora: 07:30:20
Recibo No. AB26055816
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2605581625C7D

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CONSTITUCIÓN

Por Escritura Pública No. 0000945 del 24 de mayo de 2000 de Notaría 22 de Bogotá D.C., inscrito en esta Cámara de Comercio el 25 de mayo de 2000, con el No. 00730164 del Libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza Comercial denominada MACROSEARCH LTDA.

REFORMAS ESPECIALES

Por Acta No. 29 de la Junta de Socios, del 11 de julio de 2019, inscrita el 17 de diciembre de 2019 bajo el número 02534112 del libro IX, la sociedad de la referencia se transformó de sociedad limitada a sociedad por acciones simplificada bajo el nombre de: MACROSEARCH SAS.

Por Acta No. 29 del 11 de julio de 2019 de Junta de Socios, inscrito en esta Cámara de Comercio el 17 de diciembre de 2019, con el No. 02534112 del Libro IX, la sociedad cambió su denominación o razón social de MACROSEARCH LTDA a MACROSEARCH SAS.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

La sociedad tendrá como objeto social la compra, venta, distribución, importación, exportación, producción, transformación, reparación, mantenimiento y el comercio en general de equipos, elementos e insumos para patología, morques e inmunología, Microscopía biológica e Industrial, elementos y equipos medico quirúrgicos, materiales, elementos y equipos de laboratorio, elementos químicos, equipos y consumo para tratamiento de residuos hospitalarios, insumos hospitalarios, uniformes, ropa, sabanas y todo lo relacionado en confecciones hospitalarias y militares, papel y plásticos, herramientas, equipos y simuladores para mantenimiento hospitalario,

ambulancias y dotación de equipos para ambulancias, instrumental de autopsias y quirúrgico, muebles para uso hospitalario y de oficina, elementos y equipos odontológicos, material de consumo odontológico, equipos y elementos de imagenología, equipos y elementos para unidades de cuidados intensivos, ventiladores, monitoreo, máquinas y equipos para anestesia, incubadoras, equipos y elementos para medicina ocupacional, equipos y elementos para cirugía, facial y estética, equipos y elementos para fisioterapia y terapia respiratoria, equipos y elementos para rescate, equipos y elementos para seguridad industrial, equipos y elementos para ortopedia, incineradores y sus insumos, calderas y sus insumos, mantenimiento preventivo, correctivo y predictivo, suministro de repuestos y partes de equipos médicos, de laboratorio, morgues y patología, asesorías técnicas, capacitación y prevención en tratamiento de residuos hospitalarios, diseños y elaboración de proyectos, diseños de programas en computador para implementar en talleres de mantenimiento y asesoría técnica en entidades de salud. La inversión en todo tipo de bienes muebles e inmuebles, entendiéndose en cuanto a los inmuebles la construcción de edificaciones completas o de partes de edificaciones o edificios, la representación en Colombia y en el exterior de todo tipo de bienes de consumo masivo para la industria y el hogar. La importación y exportación de todo tipo de bienes para el consumo masivo en la industria y en el hogar, la importación de bienes de uso doméstico incluyéndose electrodomésticos, ropa, muebles e inmuebles de uso personal a artículos de uso personal y afines, la importación de materias primas, representación de firmas nacionales y extranjeras en todo lo relacionado con su objeto. A) Distribuir de manera exclusiva para el territorio colombiano, todos los productos como son equipos, consumibles, instrumental, reactivos, anticuerpos para laboratorios de patología, morgue, citología, histología e inmunohistoquímica de la marca Thermo Fisher Scientific/ Shandon! Microm / Labvision / Richard Allan, Erie Scientific, Milestone; adicional distribuir los productos de Microscopía de la marca Olympus, por lo cual desarrollar con estas marcas el objeto social principal de vender, comercializar, distribuir, prestar servicios e importar. B) Prestar servicios de mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos de la marca Thermo Fisher Scientific / Shandon / Microm /Labvision / Richard Allan, Milestone y Olympus. La sociedad en desarrollo. Efectuar operaciones de mutuo, cambio y descuento, dando y recibiendo garantías reales o personales: Abrir, manejar y cancelar cuentas corrientes o bancarias, girar, endosar, aceptar y avalar títulos y valores y negociar en general con toda

clase de documentos de créditos, sean civiles o mercantiles. Solicitar, registrar adquirir o de cualquier forma poseer, usar, disfrutar y explorar franquicia, marcas de fábrica enseñas y nombres comerciales, patentes, inventos y procedimientos, tecnología y derechos de propiedad intelectual, para el desarrollo de su objeto social. Participar como accionista en cualquier sociedad cuyo objeto sea igual, similar, conexo, complementario o accesorio con celebrar o ejecutar contratos, por cuenta propia o de terceros, toda clase de actos y contratos civiles mercantiles, principales o de garantía o de cualquier otra índole, inclusive de dominio permitidos por la ley o se relacionen con el objeto social y que sean necesarios convenientes para el desarrollo de dicho objeto. Invertir ante terceros o ante los socios mismos como acreedora o como deudora en toda clase de operaciones de crédito, dando y recibiendo las garantías del caso cuando hay lugar en ellas. Transformándose en otro tipo legal de sociedad o fusionarse con otras sociedades. Actuar como agente, asesor o representante de personas naturales, similares, conexas, complementarias o accesorias con el objetivo de social de la compañía.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor	: $1.000.000.000,00
No. de acciones	: 1.000.000,00
Valor nominal	: $1.000,00

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor	: $530.480.000,00
No. de acciones	: 530.480,00
Valor nominal	: $1.000,00

* CAPITAL PAGADO *

Valor	: $530.480.000,00
No. de acciones	: 530.480,00
Valor nominal	: $1.000,00

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 1 de junio de 2026 Hora: 07:30:20
Recibo No. AB26055816
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2605581625C7D

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

REPRESENTACIÓN LEGAL

La representación legal de la sociedad estará a cargo del Gerente General, quien tendrá así mismo un Gerente General Suplente que tendrá las mismas facultades y lo reemplazará en caso de imposibilidad, ausencia y/o incapacidad.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

La representación legal estará en cabeza del Gerente General y su suplente, quienes no tendrán restricciones de contratación por razón de la naturaleza ni de la cuantía de los actos que celebre. Por lo tanto, se entenderá que el representante legal podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad. El representante legal se entenderá investido de los más amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad, con excepción de aquellas facultades que, de acuerdo con los estatutos, se hubieren reservado los accionistas. Funciones. Las atribuciones del gerente son, entre otras, las siguientes: A) Ejecutar o hacer ejecutar las resoluciones de la Asamblea General; B) Ejecutar todas las operaciones en que la sociedad haya de ocuparse, sujetándose a los estatutos y demás normas sociales; C) Representar a la sociedad judicial o extrajudicialmente y autorizar con su firma los actos y contratos en que ella intervenga; D) Constituir mandatarios que representen a la sociedad en determinados negocios judiciales y extrajudiciales; E) Celebrar dentro de las limitaciones previstas en estos estatutos, los actos y contratos que tiendan a cumplir los fines sociales; F) Convocar a la Asamblea General de Accionistas y a la Asamblea General de Accionistas, a sesiones extraordinarias cuando lo juzgue conveniente o cuando lo solicite un número plural de accionistas que represente por lo menos el veinticinco por ciento del capital suscrito; G) Cuidar de la exacta recaudación de los fondos sociales; H) Presentar a la Asamblea General de Accionistas en sus sesiones ordinarias, un informe detallado de su gestión; I) Presentar a la Asamblea General de Accionistas, un informe de su gestión, los estados financieros de propósito general, junto con sus notas, cortados al fin del respectivo ejercicio, y un proyecto de distribución de las utilidades repartibles; J) Presentar balances e informes sobre la marcha de los negocios con la periodicidad que le indique la Asamblea General de

Accionistas; K) Informar a la Asamblea General de Accionistas de las operaciones de la sociedad y presentar los informes que ésta solicite; L) Conciliar las diferencias de la sociedad con terceros; M) Registrar las reformas aprobadas por la Asamblea y cumplir con los demás requisitos de Ley; N) Todas las demás funciones que señalen la ley, los estatutos o le delegue la Asamblea General, o que no sean atribuidas a ésta.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Mediante Acta No. 29 del 11 de julio de 2019, de Junta de Socios, inscrita en esta Cámara de Comercio el 17 de diciembre de 2019 con el No. 02534112 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Gerente General	Ramirez Agudelo Luz Amparo	C.C. No. 000000043589152
Gerente General Suplente	Torres Rincon Javier Enrique	C.C. No. 000000079801664

REVISORES FISCALES

Mediante Acta No. 031 del 30 de julio de 2020, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 11 de agosto de 2020 con el No. 02605220 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Persona Juridica	INNOVAR AUDITORES Y CONSULTORES SAS	N.I.T. No. 000009005213700

Mediante Documento Privado No. 2020-06 del 1 de agosto de 2020, de Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 11 de agosto de 2020 con el No. 02605221 del Libro IX, se designó a:

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 1 de junio de 2026 Hora: 07:30:20
Recibo No. AB26055816
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2605581625C7D

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CARGO	NOMBRE		IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Principal	Vargas Baudilio	Arevalo	C.C. No. 000000019417794 T.P. No. 30239-t

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
E. P. No. 0000161 del 20 de marzo de 2001 de la Notaría 28 de Bogotá D.C.	00772014 del 6 de abril de 2001 del Libro IX
E. P. No. 0001552 del 10 de junio de 2005 de la Notaría 25 de Bogotá D.C.	00995918 del 14 de junio de 2005 del Libro IX
E. P. No. 1873 del 24 de noviembre de 2011 de la Notaría 22 de Bogotá D.C.	01533795 del 9 de diciembre de 2011 del Libro IX
E. P. No. 1423 del 17 de agosto de 2018 de la Notaría 12 de Bogotá D.C.	02386812 del 18 de octubre de 2018 del Libro IX
Acta No. 29 del 11 de julio de 2019 de la Junta de Socios	02534112 del 17 de diciembre de 2019 del Libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 1 de junio de 2026 Hora: 07:30:20
Recibo No. AB26055816
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2605581625C7D

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU:	4659
Actividad secundaria Código CIIU:	4774
Otras actividades Código CIIU:	4773, 3312

ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica figura(n) matriculado(s)en esta Cámara de Comercio de Bogotá el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

Nombre:	MACROSEARCH CAL
Matrícula No.:	03895247
Fecha de matrícula:	27 de noviembre de 2024
Último año renovado:	2026
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	La Calera Condominio Casa De Campo Lote 460
Municipio:	La Calera (Cundinamarca)

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

TAMAÑO EMPRESARIAL

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 1 de junio de 2026 Hora: 07:30:20
Recibo No. AB26055816
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2605581625C7D

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Pequeña

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $ 14.952.734.320
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 4659

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos: Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de Impuestos, fecha de inscripción : 10 de marzo de 2022. Fecha de envío de información a Planeación : 16 de abril de 2026. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

****

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

****

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 1 de junio de 2026 Hora: 07:30:20
Recibo No. AB26055816
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2605581625C7D

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

****

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.

MARIO FERNANDO AVILA CRISTANCHO

Salud | INSTITUTO NACIONAL DE SALUD

LA SUSCRITA SECRETARIA GENERAL
DEL INSTITUTO NACIONAL DE SALUD
NIT 899.999.403-4

CERTIFICA:

Que de conformidad con los antecedentes que obran en el archivo del Instituto Nacional de Salud se encontró el documento correspondiente al contrato de prestación de servicios suscrito con **MACROSEARCH S.A.S.**, identificado(a) con NIT 830.071.701-1.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. INS-CYT-252-2024 del 5 de agosto de 2024 del cual se toma lo siguiente:

OBJETO: Prestar los servicios de mantenimiento preventivo, correctivo y calificación con suministro de repuestos en caso de requerirse y demás operaciones de confirmación metrológica según corresponda a los microscopios de la marca olympus ubicados en los diferentes laboratorios del Instituto Nacional de Salud..

FECHA DE INICIO : 21 de agosto de 2024.
FECHA DE TERMINACIÓN : 13 de diciembre de 2024.

VALOR: Para efectos legales, presupuestales y fiscales pertinentes, el valor del contrato es por la suma de **QUINCE MILLONES PESOS M/CTE. (15.000.000,00)**, incluidos los impuestos de ley a que haya lugar.

El contrato de prestación de servicios No. INS-CYT-252-2024 del 5 de agosto de 2024 se encuentra ejecutado.

La presente certificación se expide el día 5 de febrero de 2025.

Firmado digitalmente
por CRIS E. REYES GÓMEZ

SECRETARIA GENERAL

Salud | INSTITUTO NACIONAL DE SALUD

wYJOhAkaLO

Ministerio de Defensa Nacional
Dirección General Marítima
Autoridad Marítima Colombiana

EL SUSCRITO COORDINADOR DEL GRUPO INTENDENCIA REGIONAL CARIBE

C E R T I F I C A QUE:

La empresa MACROSEARCH SAS. con NIT 830.071.701-1, celebró con esta Entidad un contrato con las siguientes condiciones:

Entidad Contratante:	LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA - GRUPO INTENDENCIA REGIONAL CARIBE
N.I.T:	*806.006.269-5.*
Nombre del contratista:	MACROSEARCH SAS
NIT/CC DEL CONTRATISTA:	830.071.701-1
Contrato No.:	*406*-GINREDCA-2025
Valor del contrato:	TREINTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL TRECIENTOS DIEZ MIL PESOS M/CTE ($ 38.495.310,00)
Fecha de inicio del contrato:	11 DE NOVIEMBRE DE 2025
Fecha de Terminación del contrato:	28 DE NOVIEMBRE DE 2025
Porcentaje de Ejecución:	DE ACUERDO CON INFORME DE EJECUCIÓN EMITIDO POR LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO SE CERTIFICA QUE EL CONTRATO SE ENCUENTRA EN 100%.
Objeto:	MANTENIMIENTO A LOS MICROSCOPIOS MARCA EVIDENT/OLYMPUS DEL ÁREA DE LABORATORIO DEL CENTRO INVESTIGACIONES OCEANOGRÁFICAS E HIDROGRÁFICAS DEL CARIBE DE LA DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA.

Para constancia se firma la presente en la ciudad de Cartagena de Indias, a los 31 días del mes de marzo de 2026, a solicitud del interesado. La presente certificación no tiene fecha de caducidad.

Capitán de Fragata EDWIN SOTO ZAPATA CAMPO
Coordinador Grupo Intendencia Regional Caribe

Vicky De La E G
Elaboró: AS13 Vicky De La Espriella G
Seguimiento Contratos GINREDCA

Revisó: CPS Juliana Franco Velez
Asesora Jurídica GINREDCA

Sharon Beltran R
Aprobado por: TF Sharon Beltran Ricaurte
Jefe Area Administrativa y logística

MACROSEARCH®

YOUR SINGLE SOURCE OF PATHOLOGY AND MICROSCOPY

Nit.: 830.071.701-1

ISO 9001:2015 BUREAU VERITAS Certification

SOMOS UNA EMPRESA

MANTENTE CURIOSO ® DISCOVER THE INVISIBLE WORLD

Bogotá, D.C., 26 de junio de 2026

Señores
CENTRO DE INVESTIGACIONES OCEANOGRÁFICAS E HIDROGRÁFICAS DEL CARIBE - CIOH
Cartagena

Respetados Señores

Gustosamente presentamos nuestra oferta de **MANTENIMIENTO PREVENTIVO** para los equipos relacionados a continuación, tomando como base que se encuentran trabajando normalmente:

EVIDENT

OFERTA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO

epredia

EQUIPO:	**MICROSCOPIO**
MODELO:	BX50
CANTIDAD:	1
MARCA:	OLYMPUS
VALOR 1 VISITA:	**$1.490.000 MAS IVA**

SHANDON

INCLUYE:

LAB VISION CORPORATION

Inspección de funcionamiento físico y de seguridad.

Desmonte, verificación y ajustes de enfoque del sistema óptico, mecánico y de iluminación.

MICROM Instrumentation

Mantenimiento y limpieza del sistema óptico (oculares y objetivos).

Mantenimiento, limpieza, descontaminación y lubricación del sistema mecánico.

Richard-Allan Scientific

Chequeo de contactos eléctricos y voltaje de lampara, cableado.

Chequeo de diafragmas iris y mecanismo de revolver de objetivos.

Limpieza de chasis y accesorios.

3DHISTECH

Realizar pruebas de funcionamiento después del mantenimiento, garantizando que el equipo quede en correcto funcionamiento.

MILESTONE HELPING PATIENTS

VALOR 1 VISITA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PROGRAMADA PARA LOS EQUIPOS LISTADOS ANTERIORMENTE:

$1.490.000 MÁS IVA

Mopec BUTTERFLY DESIGN

NOTAS:

En la presente oferta de mantenimiento preventivo se realizará **1 VISITA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PROGRAMADA.**

Simport

Si en cualquier visita PREVENTIVA se llega a necesitar de algún repuesto o insumo para el correcto funcionamiento del equipo, este no se encuentra incluido dentro del valor de la visita de mantenimiento preventivo y será facturado por separado después de su respectiva aprobación.

DISTRIBUIDOR EXCLUSIVO

El valor de la visita corresponde al mantenimiento preventivo que consta de limpieza general interna y externa, verificación de funcionamiento, ajuste interno de piezas mecánicas / electrónicas y verificación de parámetros, también se incluye todos los elementos necesarios para la realización del mismo como agentes limpiadores, fusibles, tornillos y demás.

BOGOTA
CALLE 103 No. 45 A - 29
TEL.: 600 2126 - 610 7261
300 3154
CEL.: 312 511 3230

MEDELLIN
CEL.: 313 6237777
medellin.ventas@macrosearch.com.co

CALI
CEL.: 314 4549847
cali.ventas@macrosearch.com.co

NORTE
CEL.: 311 5828076
norte.ventas@macrosearch.com.co

macrosearch@macrosearch.com.co
www.macrosearch.com.co

MACROSEARCH®

YOUR SINGLE SOURCE OF PATHOLOGY AND MICROSCOPY

Nit.: 830.071.701-1

ISO 9001:2015 BUREAU VERITAS Certification

SOMOS UNA EMPRESA

MANTENTE CURIOSO ® DISCOVER THE INVISIBLE WORLD

EVIDENT

epredia

SHANDON

LAB VISION CORPORATION

MICROM Instrumentation

Richard-Allan Scientific

3DHISTECH

MILESTONE HELPING PATIENTS

Mopec BETTER BY DESIGN

Simport

DISTRIBUIDOR EXCLUSIVO

OFERTA COMERCIAL:

Tiempo de entrega:	**A PROGRAMAR DESPUES DE APROBADA LA OFERTA**
Validez de la Oferta:	**30 DÍAS**
Forma de pago:	**30 DÍAS FECHA FACTURA**

Agradezco su amable atención.

Cordialmente,

JOHAN CAMILO CANTOR CORREA
Tecnólogo Biomedico
Grupo Bioingenieria

BOGOTA
CALLE 103 No. 45 A - 29
TEL.: 600 2126 - 610 7261
300 3154
CEL.: 312 511 3230

MEDELLIN
CEL.: 313 6237777
medellin.ventas@macrosearch.com.co

CALI
CEL.: 314 4549847
cali.ventas@macrosearch.com.co

NORTE
CEL.: 311 5828076
norte.ventas@macrosearch.com.co

macrosearch@macrosearch.com.co
www.macrosearch.com.co

MACROSEARCH®
YOUR SINGLE SOURCE OF PATHOLOGY AND MICROSCOPY
Nit.: 830.071.701-1

ISO 9001:2015 BUREAU VERITAS Certification

SOMOS UNA EMPRESA

EVIDENT

Bogotá, D.C., 04 de junio de 2026

epredia

Señores
CENTRO DE INVESTIGACIONES OCEANOGRÁFICAS E HIDROGRÁFICAS DEL CARIBE - CIOH
Atn. **Dr. Luis de la Hoz**
Cartagena

SHANDON

Respetado Dr. De la Hoz,

LAB VISION CORPORATION

Gustosamente presentamos nuestra oferta de **MANTENIMIENTO PREVENTIVO** para los equipos relacionados a continuación, tomando como base que se encuentran trabajando normalmente:

MICROM Instrumentation

OFERTA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO

Richard-Allan Scientific

1. EQUIPO:	**ESTEREO MICROSCOPIO**
MODELO:	SZX7
CANTIDAD:	1
MARCA:	OLYMPUS
VALOR 1 VISITA:	**$1.300.000 MAS IVA**

3DHISTECH

MILESTONE HELPING PATIENTS

VALOR 1 VISITA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PROGRAMADA PARA LOS EQUIPOS LISTADOS ANTERIORMENTE:

$1.300.000 MÁS IVA

Mopec BETTER BY DESING

NOTAS:

Simport

En la presente oferta de mantenimiento preventivo se realizará **1 VISITA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PROGRAMADA**.

DISTRIBUIDOR EXCLUSIVO

Si en cualquier visita PREVENTIVA se llega a necesitar de algún repuesto o insumo para el correcto funcionamiento del equipo, este no se encuentra incluido dentro del valor de la visita de mantenimiento preventivo y será facturado por separado después de su respectiva aprobación.

El valor de la visita corresponde al mantenimiento preventivo que consta de limpieza general interna y externa, verificación de funcionamiento, ajuste interno de piezas mecánicas / electrónicas y verificación de parámetros, también se incluye todos los elementos necesarios para la realización del mismo como agentes limpiadores, fusibles, tornillos y demás.

MACROSEARCH®

YOUR SINGLE SOURCE OF PATHOLOGY AND MICROSCOPY

Nit.: 830.071.701-1

ISO 9001:2015 BUREAU VERITAS Certification

SOMOS UNA EMPRESA

EVIDENT

epredia

SHANDON

LAB VISION CORPORATION

MICROM Instrumentation

Richard-Allan Scientific

3DHISTECH

MILESTONE HELPING PATIENTS

Mopec BETTER BY DESIGN

Simport

DISTRIBUIDOR EXCLUSIVO

OFERTA COMERCIAL:

Tiempo de entrega:	**A PROGRAMAR DESPUES DE APROBADA LA OFERTA**
Validez de la Oferta:	**31 DE JULIO DE 2026**
Forma de pago:	**30 DÍAS FECHA FACTURA**

Agradezco su amable atención.

Cordialmente,

JOHAN CAMILO CANTOR CORREA
Tecnólogo Biomedico
Grupo Bioingeniería

BOGOTA
CALLE 103 No. 45 A - 29
TEL.: 600 2126 - 610 7261
300 3154
CEL.: 312 511 3230

MEDELLIN
CEL.: 313 6237777
medellin.ventas@macrosearch.com.co

CALI
CEL.: 314 4549847
cali.ventas@macrosearch.com.co

NORTE
CEL.: 311 5828076
norte.ventas@macrosearch.com.co

macrosearch@macrosearch.com.co
www.macrosearch.com.co

MACROSEARCH®

YOUR SINGLE SOURCE OF PATHOLOGY AND MICROSCOPY

Nit.: 830.071.701-1

ISO 9001:2015 BUREAU VERITAS Certification

SOMOS UNA EMPRESA

EVIDENT

Bogotá, D.C., JUNIO 09 DE 2026

epredia

SHANDON

LAB VISION CORPORATION

MICROM Instrumentation

Richard-Allan Scientific

3DHISTECH

MILESTONE HELPING PATIENTS

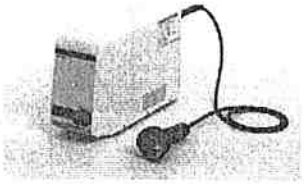
Mopec BETTER BY DESIGN

Simport

DISTRIBUIDOR EXCLUSIVO

Señores:
CENTRO DE INVESTIGACIONES OCEANOGRÁFICAS E HIDROGRÁFICAS DEL CARIBE (CIOH)
ATN.: DR. LUIS ALBERTO DE LA HOZ BARRIENTOS
Investigador
Cartagena

REF.
COTIZACION FUENTE DE FLUORESCENCIA LUZ LED PARA MICROSCOPIO IX73
MARCA EVIDENT-OLYMPUS



Respetado Dr. De la Hoz,
Gustosamente presentamos nuestra oferta para **MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE MICROSCOPIO INVERTIDO IX73 CON SISTEMA DE FLUORESCENCIA LED COMPUESTO POR**:

ITEM	CANT.	DESCRIPCION	VR. UNIT.	IVA/VR. UNIT	TOTAL
1	1	**MANTENIMIENTO CORRECTIVO A EQUIPO MICROSCOPIO OLYMPUS IX73, QUE INCLUYE:** **SUMINISTRO E INSTALACION** FUENTE DE LUZ DE FLUORESCENCIA CON LED Y LDP (FÓSFORO BOMBEADO POR DIODO LÁSER) PARA BX3, IX3, SZX2, MVX10, CKX53, BX51WI. LONGITUD DE ONDA: 360-665 NM. CONTROL SOFTWARE O MANUAL DE LA INTENSIDAD LUMINOSA Y ON-OFF ref. U-LGPS-1-3. DIÁMETRO DE LA GUÍA DE LUZ: 3 MM. REQUIERE U-LLGAD, U-LLG150, UYCP-11. ALIMENTACIÓN AC100-240VOLTS 50-60HZ. **REF. U-LGPS-1-3** **REF. 5-S400-15. U-LLG150**; Guía de luz líquida para U-HGLGPS, 1,5M. **REF. 5-UL604.** U-LLGAD Microscope adapter for liquidlight guide. **REF. UYCP-11**; Cable de alimentación de 3 clavijas estilo estadounidense. MANTENIMIENTO EQUIPO: **MICROSCOPIO INVERTIDO** MODELO: IX73 CANTIDAD:1 MARCA: **EVIDENT -OLYMPUS**	**$43,492,000**	**$8,263,480**	**$51,755,480**

BOGOTA
CALLE 103 No. 45 A - 29
TEL.: 600 2126 - 610 7261
300 3154
CEL.: 312 511 3230

MEDELLIN
CEL.: 313 6237777
medellin.ventas@macrosearch.com.co

CALI
CEL.: 314 4549847
cali.ventas@macrosearch.com.co

NORTE
CEL.: 311 5828076
norte.ventas@macrosearch.com.co

macrosearch@macrosearch.com.co
www.macrosearch.com.co

		INCLUYE: Inspección de funcionamiento físico y de seguridad. - Desmonte, verificación y ajustes de enfoque del sistema óptico, mecánico y de iluminación. - Mantenimiento y limpieza del sistema óptico (oculares y objetivos). - Mantenimiento, limpieza, descontaminación y lubricación del sistema mecánico. - Chequeo de contactos eléctricos y voltaje de lampara, cableado. - Chequeo de diafragmas iris y mecanismo de revolver de objetivos. - Limpieza de chasis y accesorios. Realizar pruebas de funcionamiento después del mantenimiento. Garantizando que el equipo quede en correcto funcionamiento. La firma contratista deberá entregar dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al desarrollo de las actividades: el informe de mantenimiento con pruebas de funcionamiento y registro fotográfico de las actividades realizadas, así como la documentación correctamente diligenciada correspondiente al SGL de los laboratorios y sus respectivo sticker. Incluir capacitación con certificado de manejo del equipo https://evidentscientific.com/es/products/light-sources/u-lgps			

NOTA: POR FAVOR TENER EN CUENTA QUE SE REQUIREN DE LOS 4 ITEMS PARA QUE EL SISTEMA LED SEA FUNCIONAL.

CONDICIONES COMERCIALES:

Plazo de Entrega	**60-75 DIAS POR PROCESOS DE IMPORTACION**
Validez de la Oferta:	**31 DE JULIO DE 2026**
Forma de pago:	**30 DIAS**
Garantía:	**1 AÑO POR DEFECTOS DE FABRICACION**

DISTRIBUIDOR EXCLUSIVO

BOGOTA
CALLE 103 No. 45 A - 29
TEL.: 600 2126 - 610 7261
300 3154
CEL.: 312 511 3230

MEDELLIN
CEL.: 313 6237777
medellin.ventas@macrosearch.com.co

CALI
CEL.: 314 4549847
cali.ventas@macrosearch.com.co

NORTE
CEL.: 311 5828076
norte.ventas@macrosearch.com.co

macrosearch@macrosearch.com.co
www.macrosearch.com.co

MACROSEARCH®

YOUR SINGLE SOURCE OF PATHOLOGY AND MICROSCOPY

Nit.: 830.071.701-1

ISO 9001:2015 BUREAU VERITAS Certification

SOMOS UNA EMPRESA

EVIDENT

epredia

SHANDON

LAB VISION CORPORATION

MICROM Instrumentation

Richard-Allan Scientific

3DHISTECH

MILESTONE HELPING PATIENTS

Mopec BETTER BY DESIGN

Simport

DISTRIBUIDOR EXCLUSIVO

Nota:

Condiciones de Aceptación de la Oferta:

Al recibir la presente oferta comercial junto con sus anexos técnicos, catálogos y demás documentos de soporte, se entiende que el cliente ha revisado y comprendido en su totalidad las especificaciones, condiciones comerciales y características del producto o servicio ofertado.
Al generar la orden de compra sobre esta oferta, el cliente acepta y confirma que la información contenida en la misma corresponde a los requerimientos solicitados y que no existen dudas o pendientes técnicos o comerciales por resolver. La emisión de la orden de compra implica la aceptación expresa de todos los términos y condiciones establecidos en esta oferta, incluyendo los relacionados con precios, tiempos de entrega, condiciones de pago y características técnicas del equipo o insumos propuestos.
MACROSEARCH S.A.S. ratifica su compromiso de brindar acompañamiento técnico y comercial antes, durante y después del proceso de compra, garantizando transparencia, calidad y soporte en cada una de sus operaciones.

Queremos también informar que nuestra Empresa Macrosearch SAS está comprometida con las normas Internacionales de la FCPA (FOREIGN CORRUPT PRACTICES ACT), entidad que rige a los fabricantes y a los representantes en cada país por COMPLAINCE, debido a esto, nuestra empresa no puede dar, donar, regalar u ofrecer ningún artículo para la venta de otro producto a entidades públicas o privadas.

Agradecemos su comprensión ante nuestro compromiso como Empresa de COMPLIANCE.

Cordialmente,

CAROLINA QUINTERO CH.
BACTERIÓLOGA
ESPECIALISTA EN MICROSCOPIA

BOGOTA
CALLE 103 No. 45 A - 29
TEL.: 600 2126 - 610 7261
300 3154
CEL.: 312 511 3230

MEDELLIN
CEL.: 313 6237777
medellin.ventas@macrosearch.com.co

CALI
CEL.: 314 4549847
cali.ventas@macrosearch.com.co

NORTE
CEL.: 311 5828076
norte.ventas@macrosearch.com.co

macrosearch@macrosearch.com.co
www.macrosearch.com.co